



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIII

OCTUBRE

2017

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en octubre de 2017 • **4**
- Acuerdo de la emisión de la convocatoria para la integración del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey • **6**
- Acuerdo que declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey • **10**
- Acuerdo con la convocatoria para la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey • **12**
- Acuerdo con la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal • **16**
- Expedición del Reglamento de la Guardia Auxiliar del Municipio de Monterrey • **21**
- Dictamen de modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **28**
- Dictamen con la sexta modificación al Presupuesto de Egresos de 2017 • **34**
- Dictamen de celebración del contrato de Fideicomiso Distrito Tec • **48**
- Dictamen con la séptima modificación al Presupuesto de Egresos de 2017 • **53**
- Dictamen con el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 • **67**
- Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2017 • **78**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 22, octubre de 2017. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



- Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor declarado como pérdida total • **95**
- Dictamen con que se aprueba la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos • **98**
- Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y empresarial Lorenzo H. Zambrano • **101**
- Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco • **105**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 10 de octubre de 2017 en el que se autorizaron dos anuencias municipales • **109**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 23 de octubre de 2017 en el que se autorizaron siete anuencias municipales • **111**
- Dictamen del informe de Red Recolector correspondiente al segundo trimestre del 2017 • **113**
- Se constituye el Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey • **131**

Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en octubre de 2017

Sesión extraordinaria / 4 de octubre Acta número 28

1. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la convocatoria para la integración del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey.
2. Se aprobó por mayoría de votos, en lo general y en lo particular, el Reglamento de la Guardia Auxiliar del Municipio de Monterrey.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la convocatoria de la 'Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño', edición 2017.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de las Bases para la Convocatoria de la 'Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco', edición 2017.

Sesión solemne / 10 de octubre Acta número 29

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se entregó *post mortem* el reconocimiento público 'Miguel F. Martínez', a la Profesora Cecilia Cristina Solís Flores.

Sesión ordinaria / 10 de octubre Acta número 30

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la sesión ordinaria del 10 de octubre de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 23, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 15 de septiembre de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 24, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2017.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 25, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017.
5. Se aprobó por unanimidad de votos declarar como Recinto Oficial para la celebración de la sesión solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la sexta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2017.
8. Se aprobaron por mayoría de votos dos anuencias municipales de diversos giros.

Sesión ordinaria / 23 de octubre
Acta número 31

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día de la sesión ordinaria del 23 de octubre de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 26, correspondiente a la sesión solemne celebrada el 26 de septiembre de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 27, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2017.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 28, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 04 de octubre de 2017.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 29, correspondiente a la sesión solemne celebrada el 10 de octubre de 2017.
6. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 30, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública ciudadana para la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la convocatoria pública ciudadana para la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la celebración de un Contrato de Fideicomiso Público Municipal que se denomine 'Fideicomiso Distrito Tec', asimismo se establece la integración de un comité técnico para el fideicomiso público municipal.
10. Se aprobó por mayoría de votos la séptima modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2017.
11. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.
12. Se aprobó por unanimidad de votos enviar al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.
13. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de un vehículo marca Chevrolet, tipo Cargo Van, modelo 2007.
14. Se aprobó por unanimidad de votos someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León la propuesta de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de nuevos fraccionamientos en el Municipio de Monterrey.
15. Se aprobó por mayoría de votos otorgar siete anuencias municipales de diferentes giros.
16. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del informe correspondiente al segundo trimestre abril-junio del 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.
17. Se comunicó la incorporación de la Regidora propietaria con licencia Yolanda González Sánchez, en el ejercicio del cargo como Regidora del Ayuntamiento, a partir del día primero de noviembre del año en curso.

Sesión solemne / 30 de octubre
Acta número 32

1. El Presidente Municipal, Adrián Emilio de la Garza Santos, a nombre del Ayuntamiento de Monterrey, rindió a la ciudadanía regiomontana el Segundo Informe sobre el estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal 2015-2018, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

Acuerdo de la emisión de la convocatoria para la integración del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de septiembre del año en curso, aprobó la expedición del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el cual tiene por objeto desarrollar en el Municipio de Monterrey, las bases de coordinación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación de la ciudadanía en el marco de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Seguridad Pública, previstos en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que según el artículo 14 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Consejo Municipal para la Prevención Social

de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey es la instancia responsable de la articulación de los esfuerzos en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas en materia de la prevención social de la violencia y la delincuencia, además de proponer los lineamientos para el diseño de estrategias y mecanismos de coordinación entre los diferentes sectores de la sociedad, el estado y la federación, en el marco de operación y atribuciones que establecen las diferentes disposiciones legales al Municipio.

TERCERO. Que conforme al artículo 14 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Consejo Municipal estará integrado de la forma siguiente:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Cinco Consejeros o Consejeras titulares de dependencias del Municipio de Monterrey;
- III. Cinco Consejeros o Consejeras representantes de la sociedad civil;
- IV. Cinco Consejeros o Consejeras representantes de la comunidad académica; y
- V. Cinco Consejeros o Consejeras representantes del sector empresarial.
- VI. El titular de la Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social Y Vialidad del Honorable Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey.

Durante las sesiones del Consejo Municipal, cada Consejero o Consejera tendrá voz y voto.

CUARTO. Que el Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, en su articulado 18 y 19, dispone que las personas morales y/o físicas, a desempeñar como Consejeros o Consejeras de la Sociedad Civil, Comunidad Académica y Sector Empresarial, serán seleccionados por el o la Presidente Municipal, a partir de los resultados de la convocatoria que para tal efecto emita la Secretaría del Ayuntamiento, con los siguientes requisitos.

- I. Tener nacionalidad mexicana en pleno goce de sus derechos y tener residencia en el Municipio;
- II. Tener mayoría de edad el día de su designación;
- III. No estar desempeñando un cargo de elección popular;
- IV. No estar desempeñando ningún cargo en la estructura de algún Partido u Organismo Político a nivel estatal, municipal y federal;
- V. No estar ocupando un cargo de primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- VI. No haber sido condenado por algún delito doloso;
- VII. Tener una trayectoria de cinco años en cualquier ámbito de la prevención que contempla el presente reglamento en el artículo 7, así como manifiesto interés por participar en la resolución de la problemática que representa la seguridad pública en el Municipio;
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso; y
- IX. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

QUINTO. Que el Transitorio Segundo del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del Reglamento en mención deberá quedar constituido el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey.

SEXTO. Que conforme a lo descrito anteriormente, la emisión de la Convocatoria para la integración como Consejeros o Consejeras representantes de la sociedad civil, la comunidad académica y del sector empresarial en el Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey, se realiza a través de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que conforme al artículo 14 del Reglamento de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey el Consejo Municipal respectivo estará integrado por 5 Consejeros o Consejeras representantes de la sociedad civil, 5 Consejeros o Consejeras representantes de la comunidad académica y 5 Consejeros o Consejeras representantes del sector empresarial.

SEGUNDA. Según lo señalado en el artículo 19 del Reglamento citado, las personas morales y/o físicas, a desempeñar como Consejeros o Consejeras de la Sociedad Civil, Comunidad Académica y Sector Empresarial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener nacionalidad mexicana en pleno goce de sus derechos y residencia en el Municipio;
- II. Tener mayoría de edad el día de su designación;
- III. No estar desempeñando un cargo de elección popular;
- IV. No estar desempeñando ningún cargo en la estructura de algún Partido u Organismo Político a nivel estatal, municipal y federal;
- V. No estar ocupando un cargo de primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
- VI. No haber sido condenado por algún delito doloso;
- VII. Tener una trayectoria de cinco años en cualquier ámbito de la prevención que contempla el presente reglamento en el artículo 7, así como manifiesto interés por participar en la resolución de la problemática que representa la seguridad pública en el Municipio;
- VIII. No ser ministro de algún culto religioso; y
- IX. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Constancia de residencia;
2. Acta de Nacimiento;
3. Identificación oficial con fotografía;
4. Currículum Vitae;
5. Carta de no antecedentes penales; y
6. Escrito firmado por el ciudadano propuesto en el que contenga la declaración asignada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en los supuestos que establecen las fracciones III a la IX de la Base Segunda, así como encontrarse en pleno goce de sus derechos.

CUARTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de

Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

QUINTA. El Presidente Municipal decidirá los ciudadanos o ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, y someterá al Pleno del Ayuntamiento de Monterrey la propuesta para la designación definitiva, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

SEXTA. La decisión a que se refiere la base anterior será inapelable, y lo no previsto en las presentes Bases será resuelto por el Presidente Municipal.

SÉPTIMA. Que el artículo 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en pleno ejercicio de las atribuciones que me otorga la Ley y los reglamentos municipales enunciados, el suscrito Presidente Municipal, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Monterrey, de conformidad a las Bases descritas en el Considerando Sexto del presente instrumento.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y en un periódico de la localidad; y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 03 de octubre de 2017

Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo que declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el Ayuntamiento tiene entre sus obligaciones la de rendir a la población, en el mes de octubre de cada año, en sesión pública y solemne, un informe, por conducto del Presidente Municipal, del estado que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal, conforme lo establece el artículo 33, fracción I, inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.
- III. Que los artículos 35, apartado A, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 9, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y responsabilidades del Presidente Municipal la de rendir el informe anual del Ayuntamiento en el mes de octubre de cada año, así como la de representar al Ayuntamiento en los actos solemnes y en las ceremonias oficiales.
- IV. Que los artículos 44, fracción III, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso b) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que son sesiones solemnes aquellas que se revisten de un ceremonial especial, y que siempre serán solemnes el informe anual del estado que guarda la administración.
- V. Que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial, según lo disponen los artículos 45 Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 43 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, respectivamente.
- VI. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar

propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

VII. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado el recinto en el cual se desarrollará la sesión solemne para la redición a la población del informe anual del estado que guarda la administración, conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne correspondiente al Segundo Informe de Gobierno Municipal 2015-2018, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número, en la zona centro de Monterrey, primer piso, la cual se llevará a cabo en el mes de octubre.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de octubre de 2017
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo con la convocatoria para la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 18 de octubre de 2017, mediante oficio número DCFD/1703/17, el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Aldo Salim Flores Rivera, solicitó al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, realice la propuesta de constitución y convocatoria del Consejo Deportivo Ciudadano.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece el artículo 87, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, para cada una de las dependencias, organismos o entidades de la administración pública del Estado y de los municipios que no cuenten con otro organismo colegiado de participación

ciudadana con fines similares, se constituirá un consejo consultivo ciudadano que funcionará colegiadamente, y cuyo seguimiento y vigilancia estará a cargo de la dependencia, organismos o entidad correspondiente.

CUARTO. Que según los artículos 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 71 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por un presidente ciudadano, un secretario ejecutivo, un delegado propietario, un delegado suplente y hasta ocho vocales ciudadanos, los cuales serán designados mediante convocatoria pública expedida por el Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento a través del órgano correspondiente. Los consejos consultivos ciudadanos, no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo.

SEXTO. Que según lo estipula el artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para ser integrante de los consejos consultivos ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por los artículos 80 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los cargos en el consejo consultivo ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, y los ciudadanos integrantes de los mismos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

OCTAVO. Que en consideración a lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Ser órgano de consulta, opinión y proposición de medidas del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos de la administración pública municipal;
- II. Proporcionar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de las cuales pertenezcan.
- III. Opinar sobre los proyectos de reglamentos, planes, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que sean sometidos a su consideración;
- IV. Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Que conforme a lo descrito anteriormente, la emisión de la Convocatoria, se realiza a través de las siguientes:

BASES

PRIMERA: Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia de cultura física y deportiva.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

SEGUNDA: Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos solicitados en la base anterior de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae;
2. Credencial para votar vigente;
3. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establece la fracción IV de la base primera; y
5. Carta de No Antecedentes Penales.

TERCERA: La documentación señalada en la base segunda deberá presentarse mediante escrito, señalando el Consejo en que le interesa participar, dirigido a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

CUARTA: Una vez concluido el periodo de registro, el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social decidirá sobre las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, e informará al Presidente Municipal sobre lo referido, quien a su vez presentará una propuesta al Ayuntamiento para su aprobación.

DÉCIMO. Que conforme lo establecen los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los consejos consultivos ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; convocatoria que será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

El registro se realizará por escrito en la Dirección Técnica de la Secretaría de Ayuntamiento, señalando el Consejo en que le interesa participar al ciudadano.

DÉCIMO PRIMERO. Que es relevante que el Municipio cuente con un organismo de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal en relación a la cultura física y deportiva de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la CONVOCATORIA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEPORTIVO CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, conforme a las Bases descritas en el Considerando Noveno del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 20 de octubre de 2017
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Acuerdo con la convocatoria para la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 de agosto de 2013 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Estado de Nuevo León, a través del Consejo para la Cultura y las Artes (CONARTE), celebraron el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, con el objeto de apoyar el fortalecimiento de los fondos especiales para la cultura y las artes, como mecanismo financiero moderno y flexible que permita recibir aportaciones públicas y privadas para destinarse al estímulo de la creación artística y el desarrollo cultural, a la infraestructura cultural de la entidad, a los programas estatales, regionales, de desarrollo cultural municipal, de desarrollo cultural infantil, de fomento a la lectura, de desarrollo integral de la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, escuelas itinerantes de diseño artesanal y de promoción y difusión, más todos aquellos que se llegaron a constituir.

SEGUNDO. El 1 de agosto de 2014 CONACULTA y CONARTE, celebraron el Séptimo Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases para la operación y funcionamiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, en el que se hace alusión al Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico, que estableció en las cláusulas segunda y cuarta que el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León será el órgano encargado de concertar la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil en las tareas de planeación, programación y coordinación de las acciones derivadas del mismo, presentarían proyectos especiales de trabajo que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

TERCERO. El 29 de junio de 2017 CONARTE y el Municipio de Monterrey, Nuevo León, celebraron Acuerdo Específico de Ejecución para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, con el objeto de que Municipio se adhiera al programa referido, acordando sujetarse a los lineamientos de operación establecidos en el Anexo Único al Séptimo Acuerdo Específico de Ejecución.



CUARTO. En fecha 20 de octubre de 2017, mediante oficio número SDS/710/17, el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la constitución de un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, con motivo del Acuerdo Específico de Ejecución para el Programa de Desarrollo Cultural de fecha 29 de junio del presente año, celebrado por el Consejo para la Cultura y las Artes del Estado de Nuevo León (CONARTE).

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece la cláusula primera del Acuerdo Específico de Ejecución para el Programa de Desarrollo Cultural Municipal, las partes deberán sujetarse a los lineamientos de operación establecidos en el Séptimo Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el Antecedente Segundo del presente instrumento.

CUARTO. Que según lo estipula el Capítulo III, primer párrafo, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal es el órgano de coordinación y administración del Programa de Desarrollo Cultural Municipal en el ámbito del municipio. Asimismo, funge como la instancia de interlocución y gestión de los ciudadanos en general con otras entidades y organismos del ámbito cultural.

QUINTO. Que conforme lo establece el Capítulo III, numeral 3.1, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, el Consejo estará integrado, entre otros, por siete miembros ciudadanos con voz y voto que serán invitados a participar por el Ayuntamiento, previa selección realizada en sesión de Cabildo, los cuales pueden ser, por ejemplo: creadores o artistas del municipio, cronistas, historiadores locales, promotores culturales independientes de las distintas comunidades del municipio, representantes de organizaciones ciudadanas con fines culturales, profesores o directivos de instituciones educativas públicas o privadas, miembros de la iniciativa privada local, representantes de mayordomías, miembros organizadores de ferias o fiestas locales, personas de la sociedad civil con claros intereses de participación en actividades culturales. Deberán ser, del mismo modo, personas que manifiesten expresa y libremente su anuencia de participar en el Consejo Ciudadano de Cultura. No podrán fungir como miembros aquellos ciudadanos que se desempeñen en la administración municipal.

SEXTO. Las funciones del Consejo serán las establecidas en el Capítulo III, numeral 3.3, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, mismas que son las siguientes:

- Cursar el programa de capacitación que para este efecto organicen el gobierno del estado y el CONACULTA.
- Adecuar los objetivos, estrategias, temas y metodología del Programa a las particularidades del municipio.
- Organizar y coordinar las fases del Programa en el municipio a partir de:
 - a) Un diagnóstico de las necesidades para el desarrollo cultural del municipio.
 - b) La colaboración con el Ayuntamiento en la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal.
 - c) La formulación del Programa Operativo Anual (POA), que contemple los proyectos de atención al desarrollo cultural del municipio que le sean presentados por las comunidades, organizaciones, grupos, promotores culturales, individuos e instituciones interesadas en participar, así como los respectivos presupuestos y gastos para cada línea temática prioritaria. Los Consejos Ciudadanos cuidarán de que los proyectos atiendan las necesidades no sólo de las cabeceras municipales, sino de la mayoría de las comunidades que integren su municipio.
 - d) Contribuir a través del POA a fortalecer las líneas de acción del programa municipal de cultura o del proyecto de cultura de la gestión pública del Ayuntamiento.
 - e) Gestionar y programar, en su caso, recursos complementarios.
 - f) Integrar y presentar el informe trimestral de avance programático y financiero del POA.
 - g) Realizar el seguimiento y la evaluación del POA. Integrar la Memoria del ejercicio, que sistematice la experiencia en el municipio.
 - h) Implementar mecanismos para la divulgación permanente de los productos y resultados del Programa en los ámbitos local, estatal, regional y nacional.
 - i) Apoyar la realización de estudios de caso sobre las líneas temáticas del Programa en el municipio. Las demás que deriven del Convenio de Colaboración y otras disposiciones.

SÉPTIMO. Que conforme lo estipulado en Capítulo III, numeral 3.4.2, fracciones primera, segunda y sexta, de los Lineamientos Generales del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, para la integración de los miembros ciudadanos del Consejo, el Presidente Municipal hará una convocatoria pública a la sociedad civil a participar en el Programa a través de su integración al Consejo Ciudadano; los miembros serán nombrados en sesión de Cabildo, con base en las características del programa y los perfiles deseables, es decir, se tomará en consideración lo señalado por los lineamientos generales del Programa para la composición, estructura y funciones del Consejo Ciudadano, quienes ejercerán sus funciones por el período de dos años, pudiendo permanecer por un período más mediante ratificación de su nombramiento por parte del Cabildo.

OCTAVO. Que conforme a lo descrito anteriormente, la emisión de la Convocatoria se realiza a través de las siguientes:



BASES

PRIMERA: Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en materia de cultura.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.
- VI. No desempeñarse en la Administración Municipal.

SEGUNDA: Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos solicitados en la base anterior de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae;
2. Credencial para votar vigente;
3. Acta de Nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establece la fracción IV de la base primera; y
5. Carta de No Antecedentes Penales.

TERCERA: La documentación señalada en la base segunda deberá presentarse mediante escrito, señalando el Consejo en que le interesa participar, dirigido a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

CUARTA: Una vez concluido el periodo de registro, el Director de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social decidirá sobre las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en las bases primera y segunda de la presente Convocatoria, e informará al Presidente Municipal sobre lo referido, quien a su vez presentará una propuesta al Ayuntamiento para su aprobación.

NOVENO. Que el artículo 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establece que la convocatoria será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la CONVOCATORIA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, conforme a las Bases descritas en el Considerando Octavo del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese la Convocatoria mencionada en el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de la localidad, y difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 20 de octubre de 2017
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Expedición del Reglamento de la Guardia Auxiliar del Municipio de Monterrey

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2017, APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA GUARDIA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO DE LA GUARDIA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

CAPÍTULO I

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación de servicios de la Guardia Auxiliar de Monterrey, como institución auxiliar de las Instituciones Policiales en materia de seguridad pública y asimilada a la seguridad privada.

Las disposiciones de este Reglamento se entenderán dentro de un marco de promoción, respeto, protección, y garantía a los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para lo no contemplado en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León, en ese orden.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Coordinación: Coordinación de la Guardia Auxiliar de Monterrey;
- II. Coordinador: Coordinador de la Guardia Auxiliar de Monterrey;
- III. Dirección: Dirección de Control y Supervisión a Empresas y Servicios de Seguridad Privada, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- IV. Guardia Auxiliar: Guardia Auxiliar de Monterrey;
- V. Instituciones Policiales: a los cuerpos de policía y tránsito del Estado y municipios, de vigilancia y custodia de los establecimientos penitenciarios, de detención preventiva; y en general, todas las dependencias encargadas de la seguridad pública a nivel estatal y municipal, que realicen funciones similares;

- VI. Ley de Seguridad Pública: Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León;
- VII. Ley de Seguridad Privada: Ley de Seguridad Privada para el Estado de Nuevo León;
- VIII. Personal Operativo. Servidores Públicos del Municipio de Monterrey, asignados a la Coordinación, los cuales prestan servicios de seguridad privada y auxiliar de la seguridad pública, en los términos establecidos por el presente Reglamento, en algún sector del Municipio de Monterrey, que integran la Guardia Auxiliar;
- IX. Reglamento: Reglamento de la Guardia Auxiliar de Monterrey;
- X. Secretaría: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey;
- XI. Secretaría de Seguridad de Monterrey: Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey;
- XII. Sector: Zona urbana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que resulta de la división del territorio municipal, incluyendo las colonias, fraccionamientos y zonas residenciales, realizada por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría;
- XIII. Vigilancia Específica: Servicio de seguridad privada brindado por la Guardia Auxiliar, sea por oficio o por solicitud de interesados, consistente en el cuidado y protección de bienes muebles e inmuebles en un Sector.

ARTÍCULO 3. Son autoridades municipales competentes para la aplicación del presente Reglamento las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Secretario del Ayuntamiento;
- IV. El Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad;
- V. El Coordinador;
- VI. El Personal Operativo de la Guardia Auxiliar.

SECCIÓN II DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 4. La Coordinación depende jerárquicamente de la Secretaría y tendrá a su cargo la administración, vigilancia y coordinación de los servicios prestados por la Guardia Auxiliar, así como de la evaluación del desempeño de la misma y las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

La Coordinación deberá rendir informe mensual de sus actividades, a la Secretaría.

ARTÍCULO 5. El Coordinador, como titular de la Coordinación, cuenta con las siguientes facultades:

- I. Valorar y resolver sobre la solicitud del servicio de la Guardia Auxiliar que realice la ciudadanía;
- II. Suscribir, en caso de que la solicitud sea procedente, el Convenio al que hace referencia la fracción III del artículo 9 del presente Reglamento, previo cumplimiento del requisito dispuesto en la fracción IV de dicho artículo;
- III. Evaluar que los aspirantes a formar parte del Personal Operativo de la Guardia Auxiliar cubran con los requisitos establecidos en el artículo 13 del presente Reglamento;



-
- IV. Solicitar a la Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad de Monterrey capacitaciones para el Personal Operativo;
 - V. Vigilar que el Personal Operativo cumpla con las obligaciones dispuestas en el artículo 15 del presente Reglamento, y en su caso aplicar las sanciones correspondientes;
 - VI. Coadyuvar, en el ámbito de sus competencias, con las Instituciones Policiales en lo que le sea requerido;
 - VII. Solicitar y consultar los antecedentes policiales de los candidatos a Personal Operativo;
 - VIII. Mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con el servicio;
 - IX. Supervisar el desempeño del Personal Operativo;
 - X. Entregar a la Dirección un reporte mensual detallado de las actividades a cargo de la Guardia Auxiliar;
 - XI. Resolver las peticiones relacionadas con el servicio de la Guardia Auxiliar;
 - XII. Implementar los mecanismos que garanticen que el Personal Operativo cumpla con las obligaciones dispuestas en el presente Reglamento;
 - XIII. En su caso, registrar ante la Dirección los animales con que opere la Guardia Auxiliar;
 - XIV. Coadyuvar en los procedimientos de verificación que lleve a cabo la Dirección;
 - XV. Las que ordene el Secretario del Ayuntamiento, y;
 - XVI. Las demás contenidas en el presente Reglamento y en otras disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 6. La Coordinación deberá contar con un Área de Control encargada de mantener al día el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y demás legislación aplicable.

CAPÍTULO II DE LA GUARDIA AUXILIAR

SECCIÓN I DE LA VIGILANCIA ESPECÍFICA

ARTÍCULO 7. La Guardia Auxiliar es un cuerpo civil no armado, integrado por el Personal Operativo, dependiente de la Coordinación que, en coparticipación con vecinos de los Sectores, fungirá como institución auxiliar de las Instituciones Policiales para la consecución del orden, la paz y tranquilidad públicos; previniendo los delitos y las infracciones administrativas de acuerdo a la normatividad aplicable, mediante la Vigilancia Específica, en los términos descritos por el presente Reglamento, atendiendo las acciones indicadas de proximidad, comunicación y participación directa con los ciudadanos.

La Vigilancia Específica tiene por objeto el mantener bajo el número de delitos, reducir la incidencia delictiva, elevar la percepción de seguridad, coadyuvar en la prevención social en el ámbito comunitario y situacional, previniendo a su vez las infracciones administrativas de acuerdo a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. Para llevar a cabo la Vigilancia Específica, en auxilio de las Instituciones Policiales, por la Guardia Auxiliar, se requiere la previa formación de un Comité de Participación Ciudadana, debidamente registrado ante la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 9. Para la prestación del servicio de Vigilancia Específica, deberá observarse el siguiente procedimiento:

- I. El Comité de Participación Ciudadana presentará una solicitud por escrito a la Coordinación para la vigilancia de su Sector;
- II. La Coordinación valorará la solicitud, atendiendo la posibilidad cualitativa y cuantitativa de comisionar personal operativo para el desempeño de dicha función, así como la población y las características del sector a vigilar;
- III. En caso de ser procedente, se suscribirá un convenio para la prestación del servicio de vigilancia, en el que se establecerán las obligaciones de las partes, los alcances del servicio, así como la temporalidad de la prestación de éste.

La Coordinación podrá exceptuar el requisito señalado en la fracción III de este artículo cuando:

- A) Se demuestre que el 60% de la población del sector tenga pagado el impuesto predial.

ARTÍCULO 10. Una vez cubiertos los requisitos señalados en el artículo 9 del presente Reglamento, la Coordinación notificará a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado la intención de brindar el servicio de vigilancia, en términos del artículo 7 de la Ley de Seguridad Privada.

ARTÍCULO 11. El convenio al que hace referencia el artículo 9 del presente Reglamento, contemplará una vigencia, que no puede ser mayor a tres años, a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 12. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 del presente Reglamento, la Vigilancia Específica podrá brindarse sin previa formación del Comité Ciudadano, cuando por determinación de la Coordinación, previa solicitud de la Secretaría de Seguridad de Monterrey, debiendo esta última justificar la necesidad del servicio, adjuntando la información que para tales efectos considere necesarias.

SECCIÓN II

DEL PERSONAL OPERATIVO Y DEL EQUIPO OFICIAL

ARTÍCULO 13. El Coordinador es el responsable de que el personal operativo de la Guardia Auxiliar, reúna y acredite los siguientes requisitos:

- I. Carecer de antecedentes penales;
- II. Ser mayor de edad;
- III. Estar inscritos en el Registro Estatal del Personal de Seguridad Pública;
- IV. Estar debidamente capacitados, atendiendo los criterios de la Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad de Monterrey;
- V. No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada, o de procuración de justicia federal o estatal por alguna de las causas siguientes:
 - a) Por falta grave a los principios de actuación previstos en las leyes;
 - b) Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c) Por incurrir en faltas de honestidad o actos de prepotencia;
 - d) Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberseles comprobado ser adictos a algunas de tales sustancias;
 - e) Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razón de su empleo;



-
- f) Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g) Por obligar a sus subalternos a entregar dinero u otras dádivas bajo cualquier concepto, y;
 - h) Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.

ARTÍCULO 14. El Personal Operativo deberá formarse en la Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad de Monterrey, atendiendo a la capacitación que para tales efectos determine dicha Dirección.

El Personal Operativo estará sujeto a constantes capacitaciones y adiestramientos, atendiendo a la periodicidad que para tales efectos determine la Dirección de la Academia y Centro de Capacitación Continua de la Secretaría de Seguridad de Monterrey, la cual deberá ser comunicada al Coordinador.

ARTÍCULO 15. El Personal Operativo de la Guardia Auxiliar tiene las obligaciones siguientes:

- I. Prestar el servicio de vigilancia, en los términos del presente Reglamento;
- II. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento al total del Personal Operativo;
- III. Utilizar únicamente el uniforme autorizado, medio de identificación oficial y el equipo designado para las funciones en los lugares y horarios designados para la prestación del servicio. Bajo ningún supuesto el Personal Operativo portará armas de fuego;
- IV. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos, atendiendo las instrucciones que para tales efectos determine el Coordinador;
- V. Coadyuvar con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, el Estado o los Municipios;
- VI. Utilizar en el ejercicio de sus funciones el distintivo «Guardia Auxiliar de Monterrey»;
- VII. Mantener en estricta confidencialidad la información relacionada con el servicio;
- VIII. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;
- IX. Las demás contenidas en el presente Reglamento y en otras disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 16. La Guardia Auxiliar contará con la siguiente estructura:

- I. Coordinador;
- II. Supervisor;
- III. Encargados de turno y
- IV. Guardias Auxiliares.

ARTÍCULO 17. Los vehículos asignados a la Guardia Auxiliar deberán presentar una cromática uniforme, además de ostentar en forma visible la denominación «Guardia Auxiliar de Monterrey», el logotipo y el número de registro.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 18. El contenido del presente ordenamiento podrá ser reformado por adición, modificado o derogación de una o varias de sus disposiciones en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeco-

nómicas del Municipio, pudiendo ser éstas ocasionadas en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento o desarrollo de actividades productivas, o la modificación de las condiciones políticas y otros múltiples aspectos de la vida comunitaria.

Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quien recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustentan sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.

CAPÍTULO IV DEL RECURSO ÚNICO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 19. El procedimiento administrativo único de recurso de inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del Municipio de Monterrey con motivo de las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 20. El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, en primer término, o el derecho común, en segundo término.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se publicará además en la Gaceta Municipal.

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GUARDIA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, descrito en el Considerando Séptimo de este instrumento.

SEGUNDO. Publíquese el reglamento que se detalla en el Considerando Séptimo de este Dictamen en el Periódico Oficial del Estado; difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 03 de octubre de 2017
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las Comisiones de
Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria



Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante
Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante

Rúbricas

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Sin rúbrica

Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad

Regidor Álvaro Flores Palomo, coordinador
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante
Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante
Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Sin rúbrica

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ELISA ESTRADA TREVIÑO
SÍNDICA SEGUNDA

Rúbricas

Dictamen de modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la modificación a los subpuntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 del punto 1. IMPUESTO PREDIAL, y el punto 2. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL) de la fracción I. IMPUESTOS, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.
- V. Asimismo, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.

VI. Finalmente, mediante sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la modificación y adición a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en la fracción I, punto 1, subpuntos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 y punto 2 de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, así como en los subpuntos 1.5, 1.6 y 1.7 de la Adición y Modificación a las mencionadas Bases Generales se contemplan los subsidios para el Impuesto Predial y Rezago, por lo que se modifican los citados subpuntos, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<p>1.1 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN.</p>	<p>Aplicable a predios con uso de suelo comercial que se ubiquen físicamente cerca de las obras de adecuaciones viales y se vean afectados por las mismas sin incluir rezago. Lo anterior solamente durante el tiempo que dure la ejecución de la obra de que se trate y con base en el listado de predios afectados determinados por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey.</p>	<p>Apoyar al sector económico afectado por adecuaciones viales que sus ingresos se ven disminuidos por la poca o nula afluencia de clientes por la falta de acceso vial a sus negocios, y así lograr el pago de este impuesto que de otra manera se dificultaría lograrlo.</p>	<p>Hasta el 90%.</p>
<p>1.2 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN.</p>	<p>Personas que demuestren que son: a) Huérfanos menores de 18 años; b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas; c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950; d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar; o e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial correspondiente y el recibo de ingresos respectivo.</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto y su rezago que de otra manera no se lograría.</p>	<p>Para inmuebles con valor catastral mayor a 14,708 y menor a 16,327 cuotas: hasta el 50% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para inmuebles con un valor catastral mayor a 16,327 y menor a 28,530 cuotas: hasta el 40% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate.</p>



CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.3 IMPUESTO PREDIAL, REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN.	Para personas de escasos recursos o falta de liquidez, ya sea que se trate de personas físicas o personas morales sin fines de lucro y cuya actividad principal esté enfocada y dirigida a fines de interés general hacia los habitantes del Municipio de Monterrey.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta el 90%.
1.4 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN IMPUESTO PREDIAL.	Los contribuyentes que soliciten la tarifa única especial a que se refiere el Artículo 21 Bis 9 fracciones I, II, III, VII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que acrediten que durante el tiempo del rezago tenían derecho a dicha Tarifa.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 50%
1.5 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN.	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.	Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.6 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN IMPUESTO PREDIAL.	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta el 75%.
1.7 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto predial.	Propiciar la disminución del padrón de deudores de este impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta un 100%
2. IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL).	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que les resulte de haber regularizado diferencias de construcción no registradas oportunamente.	Propiciar la regularización de construcciones que generarán impuesto predial adicional y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	Hasta el 40%

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la modificación a los subpuntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 del punto 1. IMPUESTO PREDIAL, y el punto 2. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL) de la fracción I. IMPUESTOS como se establece en el Considerando Cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 09 de octubre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con la sexta modificación al Presupuesto de Egresos de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la SEXTA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 143 del 14 de noviembre de 2016, por un monto de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), representan los ingresos estimados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).
- II. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).



-
- III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 166 del 28 de diciembre de 2016, por un monto de \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 18 del 10 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$669,454,653.83 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional).
- V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2017, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 22 del 20 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$121,023,651.99 (Ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 99/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,016,472,073.52 (Seis mil dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional).
- VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2017, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 42 del 7 de abril de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$6,088,384.41 (Seis millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,022,560,457.93 (Seis mil veinte dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional).
- VII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 75 del 21 de junio de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$222,669,113.20 (Doscientos veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento trece pesos 20/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,245,229,571.13 (Seis mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un pesos 13/100 Moneda Nacional).
- VIII. En sesión del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2017, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 2 de agosto de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$315,975,658.16 (Trescientos quince millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y

ocho pesos 16/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,561,205,229.29 (Seis mil quinientos sesenta y un millones doscientos cinco mil doscientos veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional).

IX. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos procedentes de la ministración de recursos federales, conllevan a una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

X. El día 9 de octubre del presente año, los integrantes de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 167 VI, del 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-560/2017 con fecha 15 de septiembre de 2017, donde se

informa de la existencia de recursos provenientes de «Ampliaciones al Ramo 48 Cultura 2017, Fondo para el proyecto de Ballet de Monterrey», que ascienden a un monto de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

SEXTO. Que a consecuencia de las notificaciones recibidas de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficios DE-561/17 con fecha 15 de septiembre de 2017 y DE-566/17 con fecha 20 de septiembre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del Fideicomiso del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) 2017", que ascienden a un monto de \$6,812,775.59 (Seis millones ochocientos doce mil setecientos setenta y cinco pesos 59/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

SÉPTIMO. Que derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal respecto de los recursos federales existentes, se cuenta con recursos pendientes de ampliación del «Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública (FORTASEG) 2016», que ascienden a un monto de \$6,286,418.66 (Seis millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos 66/100 Moneda Nacional), que para su correcta aplicación y registro, requieren una ampliación al Presupuesto de Egresos.

OCTAVO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto

Total	6,577,704,423.54
Servicios Personales	1,882,161,921.39
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,021,139,749.80
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	47,694,841.70
Remuneraciones Adicionales y Especiales	306,048,682.08
Seguridad Social	44,513,570.25
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	444,629,237.03
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	18,135,840.53
Materiales y Suministros	627,822,813.37
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	28,806,527.26
Alimentos y Utensilios	10,784,185.90
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	206,608,380.79
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	175,510,230.62
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	94,248,884.53
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	40,457,199.90
Materiales y Suministros para Seguridad	5,472,819.70
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	65,934,584.67
Servicios Generales	1,407,678,410.84
Servicios Básicos	312,906,263.36
Servicios de Arrendamiento	126,327,598.45
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	343,345,138.51
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	58,089,740.29
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	341,441,839.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	90,044,271.02
Servicios de Traslado y Viáticos	1,971,001.90
Servicios Oficiales	15,204,434.83
Otros Servicios Generales	118,348,122.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	673,061,978.30
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	22,199,718.00
Subsidios y Subvenciones	4,900,000.00
Ayudas Sociales	52,954,683.88
Pensiones y Jubilaciones	472,507,760.91
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	120,499,815.51
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto

**Presupuesto
modificado**

Total	6,577,704,423.54
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	433,725,579.80
Mobiliario y Equipo de Administración	33,103,827.34
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,068,804.86
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,496,685.38
Vehículos y Equipo de Transporte	282,990,621.83
Equipo de Defensa y Seguridad	23,781,307.62
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	37,551,531.01
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	50,732,801.76
Inversión Pública	964,708,072.27
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	945,096,004.79
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	19,612,067.48
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	8,472,562.90
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	8,472,562.90
Deuda Pública	580,073,084.67
Amortización de la Deuda Pública	33,279,756.93
Intereses de la Deuda Pública	165,617,950.06
Comisiones de la Deuda Pública	30,600,000.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	350,575,377.68

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Administrativa**

	Total	Presupuesto modificado
	6,577,704,423.54	
Órgano Ejecutivo Municipal		6,577,704,423.54
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador Funcional del Gasto**

	Total	6,577,704,423.54
Gobierno		2,234,732,955.69
Desarrollo Social		3,505,892,869.90
Desarrollo Económico		114,305,979.77
Otras no clasificadas en funciones anteriores		722,772,618.18

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Tipo de Gasto**

	Total	6,577,704,423.54
Gasto Corriente		4,292,307,875.95
Gasto de Capital		1,398,433,652.07
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		414,455,134.61
Pensiones y Jubilaciones		472,507,760.91

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridades del Gasto**

Seguridad Pública
Servicios Públicos



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Programática
Nombre Programa

	Total	Presupuesto modificado
		6,577,704,423.54
Regulación y supervisión		189,517,221.74
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		350,575,377.68
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		34,547,733.83
Promoción y fomento		185,558,595.74
Gasto federalizado		1,089,679,923.52
Prestación de servicios públicos		2,919,664,020.34
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,075,245,587.02
Proyectos de inversión		161,641,218.37
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		34,940,230.87
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial		53,690,640.79
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		5,862,179.36
Específicos		3,166,191.96
Pensiones y jubilaciones		473,615,502.32

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	41	8,300.00	45,000.00	35	4	2
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	3	8	1
5	Administrativo	1	11,081.44	11,081.44		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,307.96	1	39	
7	Almacenista	18	6,015.40	11,825.36		18	
8	Analista	108	8,784.33	35,000.00	57	8	43
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	1	18,000.00	18,000.00	1		
11	Analista Investigador C	7	16,000.00	16,000.00	7		
12	Archivista	3	7,900.75	7,900.75		3	
13	Asesor	21	15,000.00	47,000.00	2		19
14	Asistente	16	8,000.00	24,000.00	15	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	18	4,984.20	11,133.95	5	13	
16	Auditor	15	12,000.00	16,000.00	14		1
17	Auxiliar	1318	2,472.60	44,993.90	418	842	58
18	Ayudante	403	2,472.60	11,757.28	97	306	
19	Barrendero	82	2,645.70	6,030.16	3	79	
20	Bibliotecario	67	6,000.00	11,471.77	7	60	
21	Boletero	5	4,500.00	4,500.00			5
22	Cadete	104	12,480.30	12,480.30	104		
23	Cajero	59	5,740.21	12,486.97	9	50	
24	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
25	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1		
26	Capturador	6	5,555.06	5,938.90		6	
27	Capturista	22	8,390.80	18,000.00		21	1
28	Carpintero	3	6,110.10	7,723.29	1	2	
29	Chofer	163	4,374.30	20,000.10	14	147	2
30	Cocinero	40	5,505.11	8,403.99	13	26	1



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comandante	4	\$ 10,318.30	\$ 10,318.30	4		
32	Comisario	1	103,000.00	103,000.00	1		
33	Community en Cobertura	2	21,498.75	21,498.75			2
34	Community en Oficina	3	13,849.10	13,849.10			3
35	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	13		1
36	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
37	Coordinador	210	15,878.40	71,500.00	200		10
38	Cotizador	5	14,559.90	18,000.00	5		
39	Cremador	2	6,628.30	6,628.30		2	
40	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1		
41	Custodio	35	10,000.00	10,000.00	35		
42	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
43	Delegado	5	28,000.00	28,000.00	5		
44	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
45	Desatorador	1	7,080.70	7,080.70		1	
46	Dibujante	3	10,651.50	14,000.00	1	2	
47	Dictaminador	30	10,262.03	15,000.00	25	3	2
48	Director	63	57,000.00	71,500.00	63		
49	Director General	3	62,000.00	80,000.00	3		
50	Diseñador	5	10,454.50	24,113.85	3	1	1
51	Editor	2	24,113.85	30,651.50			2
52	Educadora	8	5,961.68	8,803.86	1	7	
53	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3		
54	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
55	Electricista	4	6,932.68	9,902.02		4	
56	Elemento Operativo	18	5,555.06	8,000.00	15	3	
57	Empleado Técnico 2	1	10,454.50	10,454.50		1	
58	Encargado	297	3,101.70	37,601.28	37	252	8
59	Enderezador	2	6,548.47	6,548.47		2	
60	Enfermera (o)	120	5,500.00	12,079.25	13	97	10

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Engrasador	1	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09		1	
62	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1		
63	Fisioterapeuta	11	6,000.00	11,851.22	5	6	
64	Fotógrafo	3	10,052.10	18,000.10	3		
65	Fumigador	4	8,000.00	8,442.78	1	3	
66	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
67	Hon. asimilables a sueldo	8	3,827.40	24,113.81			8
68	Inspector	93	4,120.20	25,000.10	79	2	12
69	Instructor	71	3,827.40	23,000.00	17	13	41
70	Intendente	275	2,645.70	8,355.36	39	231	5
71	Investigador	2	8,943.80	20,000.00	2		
72	Jardinero	4	2,645.70	6,017.64	2	2	
73	Jefe	209	4,000.00	44,744.14	185	5	19
74	Juez Calificador	12	10,000.00	10,400.10	9		3
75	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
76	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
77	Llantero	2	6,204.09	6,204.09		2	
78	Maestra (o)	21	4,335.60	9,551.32	4	17	
79	Mantenimiento	15	3,855.90	12,480.00	3	12	
80	Mayordomo	142	3,857.40	9,197.03	1	141	
81	Mecánico	43	3,880.80	12,000.00	4	39	
82	Médico Especialista	42	12,000.00	35,000.00	40		2
83	Médico General	43	9,990.90	19,000.00	34		9
84	Mensajero	1	13,077.92	13,077.92		1	
85	Ministro Ejecutor	10	10,170.39	13,563.27	1	9	
86	Músico	23	3,532.20	15,000.00	23		
87	Niñera	24	5,310.28	6,757.93	2	21	1
88	Notificador	2	10,000.00	12,000.00	2		
89	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	1		1
90	Odontólogo	6	7,639.50	10,068.30	6		



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Administrativo	62	\$ 6,290.60	\$ 34,648.04	3	56	3
92	Oficial Crucero	101	15,690.80	15,690.80	101		
93	Oficial Motociclista	57	18,828.96	18,828.96	57		
94	Oficial Operativo	75	5,555.07	9,379.09	1	74	
95	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34		
96	Operador	451	5,552.38	20,000.00	31	420	
97	Paramédico	7	8,786.28	9,049.88	2	5	
98	Peluquero	1	4,430.40	4,430.40	1		
99	Peón	1	6,041.26	6,041.26		1	
100	Pintor	22	5,555.06	6,092.01		22	
101	Plomero	6	3,500.00	6,535.66	1	5	
102	Policía	1,060	15,690.80	15,690.80	1,060		
103	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
104	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
105	Policía 3ero	50	18,828.96	18,828.96	50		
106	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
107	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
108	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
109	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1		
110	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
111	Profesional Especialista	13	8,183.10	17,680.20	5	8	
112	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	15,873.37	1	8	
113	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
114	Promotor	149	5,800.00	18,000.00	66	79	4
115	Proyectista	5	12,000.00	14,208.69	2	3	
116	Psicólogo	20	7,500.00	15,000.00	10	5	5
117	Químico	7	10,000.00	11,782.50	1	6	
118	Rastrillero	5	9,208.60	9,208.63		5	
119	Recepcionista	27	6,982.48	16,021.10	3	24	
120	Recolector	6	5,032.20	7,056.08		5	1

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SEXTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Redactor	2	\$ 15,034.00	\$ 17,139.00	2		
122	Regidor	27	62,030.07	62,030.08	27		
123	Relojero	11	5,032.20	7,263.57	2	8	1
124	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1		
125	Responsable Área	16	9,011.77	22,000.00	6	9	1
126	Revisor ISAI	1	11,311.13	11,311.13		1	
127	Salvavidas	30	4,444.20	6,000.00	1		29
128	Secretaria	144	5,555.07	21,428.60	7	137	
129	Secretaria Ejec./Particular	1	25,000.00	25,000.00	1		
130	Secretario	9	85,500.00	90,000.00	9		
131	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,236.08	65,236.08		1	
132	Srio. S.U.T.S.M.M.	3	47,839.79	47,839.79		3	
133	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
134	Seguridad Interna	85	5,940.30	10,318.30	79		6
135	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
136	Soldador	24	5,365.20	7,841.89	1	23	
137	Soporte Técnico	10	10,000.00	15,000.00	8	2	
138	Sub-jefe Enfermería	1	11,938.93	11,938.93		1	
139	Supervisor	93	5,946.30	30,000.00	58	23	12
140	Técnico	59	6,097.52	12,026.41	7	52	
141	Técnico Radiólogo	6	8,902.45	8,902.45		6	
142	Telefonista	4	7,223.82	12,008.61		4	
143	Topógrafo	2	9,934.75	10,494.41		2	
144	Tornillero	3	10,130.05	10,130.05		3	
145	Trabajador (A) Social	22	8,050.23	14,000.00	4	17	1
146	Velador	18	5,555.07	8,034.00	1	17	
147	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
148	Vigilante	142	3,208.80	10,760.60	11	131	
149	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$16,499,194.25 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,577,704,423.54 (Seis mil quinientos setenta y siete millones setecientos cuatro mil cuatrocientos veinte tres pesos 54/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el Considerando Octavo del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando Octavo del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de octubre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas

Dictamen de celebración del contrato de Fideicomiso Distrito Tec

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DENOMINE «FIDEICOMISO DISTRITO TEC», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 15 de agosto del 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 103 el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025 (PDUMM) en el cual se establecen las zonas o distritos estratégicos que se encuentran en proceso de pérdida de población y desvalorización para los cuales se deberán realizar Programas Parciales de Desarrollo Urbano que permitan la regeneración integral de las mismas, considerando las particularidades sociales, urbanísticas y económicas propias a cada polígono.
- II. Mediante acuerdo en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015, el cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, aprobó el primer Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el polígono de 452.36 hectáreas ubicado al sur de la ciudad, denominado «DISTRITO TEC».

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II, primer párrafo, y IV, primer y último párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, y los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, todo esto conforme a la ley.

SEGUNDO. Que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal y demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos, esto según lo establecido en el artículo 171, fracciones I y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que conforme a los artículos 381 y 387 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en virtud del fideicomiso, el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria, y que la constitución del fideicomiso deberá constar siempre por escrito.

CUARTO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 111, establece que el Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo una oportuna toma de decisiones y la más eficaz prestación de los servicios públicos, podrá aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, y respetando la Ley de la materia, la constitución, transformación y extinción de fideicomisos públicos municipales con personalidad jurídica y patrimonio propios.

QUINTO. Que el artículo 116 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, a efecto de que el Ayuntamiento realice las actividades que impulsen el desarrollo propio del Municipio, podrá constituir los fideicomisos públicos municipales en los cuales el Ayuntamiento o el organismo público descentralizado que corresponda, a través del representante de su órgano de gobierno, será el fideicomitente.

SEXTO. Que según los artículos 117 y 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para la creación de los fideicomisos públicos se deberá contar con un Comité Técnico que fungirá como órgano de gobierno que estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Síndico Municipal o Síndico Segundo, en su caso;
- II. Un representante de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal que, de acuerdo con los fines del fideicomiso, deban intervenir;
- III. Un representante de la Tesorería Municipal;
- IV. Un representante de la Contraloría Municipal, en su caso; y
- V. Un representante del fiduciario.

SÉPTIMO. Que conforme lo establecido por el artículo 118 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité Técnico serán nombrados y removidos por el Ayuntamiento, a excepción del representante fiduciario, cuyo nombramiento y remoción corresponderá a la institución fiduciaria, y que por cada miembro propietario del Comité Técnico, habrá un suplente que lo cubrirá en sus ausencias.

OCTAVO. Que en materia de Gobierno y Régimen Interior, el Ayuntamiento está facultado por el artículo 33, fracción I, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos para el cumplimiento eficaz de los programas de obras y servicios públicos municipales.

NOVENO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. Que el artículo 56, fracciones III y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de los actos jurídicos necesarios para la constitución de fideicomisos públicos, así como para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

DÉCIMO PRIMERO. Para administrar y/o distribuir los recursos que sean asignados por el Ayuntamiento derivados de ingresos por contribuciones adicionales, con excepción del impuesto predial, que se obtengan como resultado de los programas o proyectos que apruebe el Comité Técnico del propio Fideicomiso del DISTRITO TEC, que se obtengan en el año en curso, tomando como base para determinar los ingresos adicionales, el monto total de ingresos por contribuciones obtenidos en el ejercicio fiscal inmediato anterior, mismos que no excederán del 20% de dichos ingresos adicionales. Para el cálculo de los ingresos por contribuciones adicionales no se considerará aquellos que hayan sido etiquetados para bienes o servicios destinados al DISTRITO TEC. Además, tendrá el propósito de administrar y/o distribuir los recursos que sean asignados por el Ayuntamiento, o aquellos que se obtengan mediante los acuerdos que celebre el Ayuntamiento o el propio Fideicomiso con aquellas dependencias, entidades y/o organismos de gobierno municipal o estatal o federal, cuyo destino sea dotar de servicios al DISTRITO TEC, así como a apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo, así como de otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en servicios públicos de calidad y eficiencia y apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo y que sirvan para apoyar dicho DISTRITO TEC, así como propiciar una excelente administración respecto a dicha finalidad, se propone la constitución de un fideicomiso público, conforme a los artículo 33, fracción I, inciso i), y 56 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, bajo el esquema de contrato que se adjunta al presente dictamen como Anexo 1 y que forma parte integral del mismo, autorizándose al Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León, para que seleccione debidamente la institución fiduciaria con quien deba celebrarse el instrumento jurídico correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a la Administración Pública Municipal la CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE DENOMINE «FIDEICOMISO DISTRITO TEC», debiéndose reservar a favor del Ayuntamiento la facultad expresa de revocarlo, sin perjuicio de los derechos que correspondan a los fideicomisarios o a terceros, según lo establece el artículo 117, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



SEGUNDO. Se establece un Comité Técnico para el fideicomiso público municipal mencionado en el acuerdo primero de este instrumento, el cual quedará integrado por:

1. La Síndica Segunda y como suplente quien dicha funcionaria designe por escrito.
2. Un representante de las dependencias que deban intervenir, señalando como tales a:
 - El Presidente Municipal como Presidente Honorario y como suplente el Presidente Ejecutivo.
 - El Secretario del Ayuntamiento, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Obras Públicas, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Secretario de Servicios Públicos, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
 - El Director de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento, como vocal y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
3. El Tesorero Municipal como representante de la Tesorería Municipal, quien tendrá el carácter de Presidente Ejecutivo y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
4. Tres representantes propuestos por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, en su carácter de vecino institucional en el DISTRITO TEC, quienes tendrán el carácter de vocales y como suplentes a quienes dichos vocales designen por escrito.
5. Un representante ciudadano del DISTRITO TEC, que sea miembro del Consejo de Vecinos del DISTRITO TEC, quien tendrá el carácter de vocal y como suplente a quien dicho vocal designe por escrito.
6. El Contralor Municipal como representante de la Contraloría Municipal, quien tendrá el carácter de vocal con voz pero sin voto y como suplente quien dicho funcionario designe por escrito.
7. El representante fiduciario que designe la institución fiduciaria con quien se celebre el instrumento jurídico, quien tendrá el carácter de vocal con voz pero sin voto y como suplente quien dicha persona designe por escrito.
8. Tres miembros del Ayuntamiento con derecho a voz y voto, que serán los Coordinadores de las Comisiones del Ayuntamiento siguientes:
 - De Hacienda y Patrimonio Municipales;
 - De Servicios Públicos; y,
 - De Participación Ciudadana.

TERCERO. El Comité Técnico será presidido honoríficamente por el Presidente Municipal y Ejecutivamente por el Tesorero Municipal. Quien fungirá como Director General y Secretario Técnico del Comité Técnico será quien designe el Presidente Municipal.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos y actos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de octubre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de las Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con la séptima modificación al Presupuesto de Egresos de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 143 del 14 de noviembre de 2016, por un monto de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), representan los ingresos estimados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).
- II. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).

- III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 166 del 28 de diciembre de 2016, por un monto de \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 18 del 10 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$669,454,653.83 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional).
- V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2017, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 22 del 20 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$121,023,651.99 (Ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 99/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,016,472,073.52 (Seis mil dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional).
- VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2017, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 42 del 7 de abril de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$6,088,384.41 (Seis millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,022,560,457.93 (Seis mil veinte dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional).
- VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 75 del 21 de junio de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$222,669,113.20 (Doscientos veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento trece pesos 20/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,245,229,571.13 (Seis mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un pesos 13/100 Moneda Nacional).
- VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2017, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 2 de agosto de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$315,975,658.16 (Trescientos quince millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta

y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,561,205,229.29 (Seis mil quinientos sesenta y un millones doscientos cinco mil doscientos veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional).

IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2017, se autorizó la Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 127 del 16 de octubre de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$16,499,194.25 (Diesiséis Millones cuatrosientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,577,704,423.54 (Seis mil quinientos setenta y siete millones setecientos cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 54/100 Moneda Nacional).

X. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones diarias que, aunado al registro de ingresos propios excedentes y de ingresos procedentes de la ministración de recursos federales, conllevan a una reclasificación en diversos conceptos de gasto para su correcto aprovechamiento.

XI. El día 18 de octubre del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 167 VI, del 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula en el Artículo Primero; frac-

ción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal respecto de los recursos propios recibidos, existen excedentes por un monto de \$131,000,000.00 (Ciento treinta y un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), que para poder ser utilizados requieren una ampliación al Presupuesto de Egresos.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-613/2017 con fecha 12 de octubre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes de «Fondo de Desarrollo Regional» y «Ampliación de Desarrollo Regional», que ascienden a un monto de \$43,700,000.00 (Cuarenta y tres millones setecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-622/2017 con fecha 16 de octubre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes de «Fondo de Seguridad Municipal», que ascienden a un monto de \$62,344,676.55 (Sesenta y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos y su posterior ejercicio.

OCTAVO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto

Total	6,814,749,100.09
Servicios Personales	1,882,116,302.09
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	999,105,879.78
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	48,829,144.15
Remuneraciones Adicionales y Especiales	306,296,788.18
Seguridad Social	44,513,570.25
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	465,161,519.24
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	18,209,400.49
Materiales y Suministros	710,703,877.11
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	28,650,194.25
Alimentos y Utensilios	12,465,613.13
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	228,789,228.08
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	187,447,305.30
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	94,586,192.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	58,952,959.62
Materiales y Suministros para Seguridad	6,860,017.76
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,952,366.97
Servicios Generales	1,444,244,000.12
Servicios Básicos	313,454,511.11
Servicios de Arrendamiento	129,378,817.45
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	352,821,524.56
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	57,728,190.56
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	366,661,573.96
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	90,085,528.10
Servicios de Traslado y Viáticos	2,038,192.01
Servicios Oficiales	15,309,089.09
Otros Servicios Generales	116,766,573.28
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	673,107,597.60
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	22,199,718.00
Subsidios y Subvenciones	4,900,000.00
Ayudas Sociales	52,954,683.88
Pensiones y Jubilaciones	472,553,380.21
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	120,499,815.51
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto
Total

**Presupuesto
modificado**

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,814,749,100.09
Mobiliario y Equipo de Administración	512,085,067.71
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	41,191,323.55
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2,068,804.86
Vehículos y Equipo de Transporte	3,496,685.38
Equipo de Defensa y Seguridad	281,990,114.03
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	94,497,386.70
Activos Biológicos	38,107,951.43
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
Inversión Pública	50,732,801.76
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,003,946,607.89
Obra Pública en Bienes Propios	984,334,540.41
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	19,612,067.48
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	8,472,562.90
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Deuda Pública	8,472,562.90
Amortización de la Deuda Pública	580,073,084.67
Intereses de la Deuda Pública	33,409,258.93
Comisiones de la Deuda Pública	165,488,448.06
Gastos de la Deuda Pública	30,600,000.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
	350,575,377.68

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Administrativa**

	Total	6,814,749,100.09
Órgano Ejecutivo Municipal		6,814,749,100.09
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador Funcional del Gasto**

	Total	6,814,749,100.09
Gobierno		2,309,786,347.80
Desarrollo Social		3,662,293,764.86
Desarrollo Económico		119,896,369.25
Otras no clasificadas en funciones anteriores		722,772,618.18

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Tipo de Gasto**

	Total	6,814,749,100.09
Gasto Corriente		4,411,579,407.67
Gasto de Capital		1,516,031,675.60
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		414,584,636.61
Pensiones y Jubilaciones		472,553,380.21

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridades del Gasto**

Seguridad Pública
Servicios Públicos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Programática
Nombre Programa

	Total	Presupuesto modificado
		6,814,749,100.09
Regulación y supervisión		193,273,497.31
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		350,575,377.68
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		34,652,552.68
Promoción y fomento		182,734,547.83
Gasto federalizado		1,135,508,867.00
Prestación de servicios públicos		3,100,313,191.94
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,084,739,451.29
Proyectos de inversión		161,728,185.59
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		34,940,230.87
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial		54,091,125.27
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		5,885,496.02
Específicos		2,645,454.99
Pensiones y jubilaciones		473,661,121.62



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	41	8,300.00	45,000.00	35	4	2
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	3	8	1
5	Administrativo	1	11,081.44	11,081.44		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,307.96	1	39	
7	Almacenista	18	6,015.40	11,825.36		18	
8	Analista	108	8,784.33	35,000.00	57	8	43
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	1	18,000.00	18,000.00	1		
11	Analista Investigador C	7	16,000.00	16,000.00	7		
12	Archivista	3	7,900.75	7,900.75		3	
13	Asesor	21	15,000.00	47,000.00	2		19
14	Asistente	16	8,000.00	24,000.00	15	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	18	4,984.20	11,133.95	5	13	
16	Auditor	15	12,000.00	16,000.00	14		1
17	Auxiliar	1318	2,472.60	44,993.90	418	842	58
18	Ayudante	403	2,472.60	11,757.28	97	306	
19	Barrendero	82	2,645.70	6,030.16	3	79	
20	Bibliotecario	67	6,000.00	11,471.77	7	60	
21	Boletero	5	4,500.00	4,500.00			5
22	Cadete	104	12,480.30	12,480.30	104		
23	Cajero	59	5,740.21	12,486.97	9	50	
24	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
25	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1		
26	Capturador	6	5,555.06	5,938.90		6	
27	Capturista	22	8,390.80	18,000.00		21	1
28	Carpintero	3	6,110.10	7,723.29	1	2	
29	Chofer	163	4,374.30	20,000.10	14	147	2
30	Cocinero	40	5,505.11	8,403.99	13	26	1

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comandante	4	\$ 10,318.30	\$ 10,318.30	4		
32	Comisario	1	103,000.00	103,000.00	1		
33	Community en Cobertura	2	21,498.75	21,498.75			2
34	Community en Oficina	3	13,849.10	13,849.10			3
35	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	13		1
36	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
37	Coordinador	210	15,878.40	71,500.00	200		10
38	Cotizador	5	14,559.90	18,000.00	5		
39	Cremador	2	6,628.30	6,628.30		2	
40	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1		
41	Custodio	35	10,000.00	10,000.00	35		
42	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
43	Delegado	5	28,000.00	28,000.00	5		
44	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
45	Desatorador	1	7,080.70	7,080.70		1	
46	Dibujante	3	10,651.50	14,000.00	1	2	
47	Dictaminador	30	10,262.03	15,000.00	25	3	2
48	Director	63	57,000.00	71,500.00	63		
49	Director General	3	62,000.00	80,000.00	3		
50	Diseñador	5	10,454.50	24,113.85	3	1	1
51	Editor	2	24,113.85	30,651.50			2
52	Educadora	8	5,961.68	8,803.86	1	7	
53	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3		
54	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
55	Electricista	4	6,932.68	9,902.02		4	
56	Elemento Operativo	18	5,555.06	8,000.00	15	3	
57	Empleado Técnico 2	1	10,454.50	10,454.50		1	
58	Encargado	297	3,101.70	37,601.28	37	252	8
59	Enderezador	2	6,548.47	6,548.47		2	
60	Enfermera (o)	120	5,500.00	12,079.25	13	97	10



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Engrasador	1	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09		1	
62	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1		
63	Fisioterapeuta	11	6,000.00	11,851.22	5	6	
64	Fotógrafo	3	10,052.10	18,000.10	3		
65	Fumigador	4	8,000.00	8,442.78	1	3	
66	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
67	Hon. asimilables a sueldo	8	3,827.40	24,113.81			8
68	Inspector	93	4,120.20	25,000.10	79	2	12
69	Instructor	71	3,827.40	23,000.00	17	13	41
70	Intendente	275	2,645.70	8,355.36	39	231	5
71	Investigador	2	8,943.80	20,000.00	2		
72	Jardinero	4	2,645.70	6,017.64	2	2	
73	Jefe	209	4,000.00	44,744.14	185	5	19
74	Juez Calificador	12	10,000.00	10,400.10	9		3
75	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
76	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
77	Llantero	2	6,204.09	6,204.09		2	
78	Maestra (o)	21	4,335.60	9,551.32	4	17	
79	Mantenimiento	15	3,855.90	12,480.00	3	12	
80	Mayordomo	142	3,857.40	9,197.03	1	141	
81	Mecánico	43	3,880.80	12,000.00	4	39	
82	Médico Especialista	42	12,000.00	35,000.00	40		2
83	Médico General	43	9,990.90	19,000.00	34		9
84	Mensajero	1	13,077.92	13,077.92		1	
85	Ministro Ejecutor	10	10,170.39	13,563.27	1	9	
86	Músico	23	3,532.20	15,000.00	23		
87	Niñera	24	5,310.28	6,757.93	2	21	1
88	Notificador	2	10,000.00	12,000.00	2		
89	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	1		1
90	Odontólogo	6	7,639.50	10,068.30	6		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Administrativo	62	\$ 6,290.60	\$ 34,648.04	3	56	3
92	Oficial Crucero	101	15,690.80	15,690.80	101		
93	Oficial Motociclista	57	18,828.96	18,828.96	57		
94	Oficial Operativo	75	5,555.07	9,379.09	1	74	
95	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34		
96	Operador	451	5,552.38	20,000.00	31	420	
97	Paramédico	7	8,786.28	9,049.88	2	5	
98	Peluquero	1	4,430.40	4,430.40	1		
99	Peón	1	6,041.26	6,041.26		1	
100	Pintor	22	5,555.06	6,092.01		22	
101	Plomero	6	3,500.00	6,535.66	1	5	
102	Policía	1,060	15,690.80	15,690.80	1,060		
103	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
104	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
105	Policía 3ero	50	18,828.96	18,828.96	50		
106	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
107	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
108	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
109	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1		
110	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
111	Profesional Especialista	13	8,183.10	17,680.20	5	8	
112	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	15,873.37	1	8	
113	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
114	Promotor	149	5,800.00	18,000.00	66	79	4
115	Proyectista	5	12,000.00	14,208.69	2	3	
116	Psicólogo	20	7,500.00	15,000.00	10	5	5
117	Químico	7	10,000.00	11,782.50	1	6	
118	Rastrillero	5	9,208.60	9,208.63		5	
119	Recepcionista	27	6,982.48	16,021.10	3	24	
120	Recolector	6	5,032.20	7,056.08		5	1



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Redactor	2	\$ 15,034.00	\$ 17,139.00	2		
122	Regidor	27	62,030.07	62,030.08	27		
123	Relojero	11	5,032.20	7,263.57	2	8	1
124	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1		
125	Responsable Área	16	9,011.77	22,000.00	6	9	1
126	Revisor ISAI	1	11,311.13	11,311.13		1	
127	Salvavidas	30	4,444.20	6,000.00	1		29
128	Secretaria	144	5,555.07	21,428.60	7	137	
129	Secretaria Ejec./Particular	1	25,000.00	25,000.00	1		
130	Secretario	9	85,500.00	90,000.00	9		
131	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,236.08	65,236.08		1	
132	Srio. S.U.T.S.M.M.	3	47,839.79	47,839.79		3	
133	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
134	Seguridad Interna	85	5,940.30	10,318.30	79		6
135	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
136	Soldador	24	5,365.20	7,841.89	1	23	
137	Soporte Técnico	10	10,000.00	15,000.00	8	2	
138	Sub-jefe Enfermería	1	11,938.93	11,938.93		1	
139	Supervisor	93	5,946.30	30,000.00	58	23	12
140	Técnico	59	6,097.52	12,026.41	7	52	
141	Técnico Radiólogo	6	8,902.45	8,902.45		6	
142	Telefonista	4	7,223.82	12,008.61		4	
143	Topógrafo	2	9,934.75	10,494.41		2	
144	Tornillero	3	10,130.05	10,130.05		3	
145	Trabajador (A) Social	22	8,050.23	14,000.00	4	17	1
146	Velador	18	5,555.07	8,034.00	1	17	
147	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
148	Vigilante	142	3,208.80	10,760.60	11	131	
149	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Séptima Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$237,044,676.55 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$ 6,814,749,100.09 (Seis mil ochocientos catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil cien pesos 09/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando octavo del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando octavo del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 19 de octubre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales el Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100, fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.
- II. Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos diversas reuniones con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido del Proyecto referido, en las cuales se analizaron todos los aspectos relevantes del mismo, así como la exposición de motivos para su elaboración, destacando los siguientes puntos:
 - La estructura del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, se presenta de acuerdo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos cuerpos normativos y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y normas jurídicas aplicables.
 - Los factores, indicadores y criterios económicos nacionales e internacionales utilizados para el diseño de esta proyección son: el crecimiento del PIB cuyo estimado asciende a 2.5%, la inflación estimada en 3%, el precio promedio de dólares por barril de petróleo que es de 46 Dólares por Barril, y el tipo de cambio cuyo promedio anual con datos a agosto del 2017 alcanzó los \$18.1 (Dieciocho pesos 10/100 Moneda Nacional). Esta información proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal

2018, mismos que forman parte del Paquete Económico y Presupuesto Federal 2018, el cual fue dado a conocer el día 8 de septiembre del presente año.

- En lo que respecta al Salario Mínimo, para este 2018 no será considerado como un criterio para generar proyecciones de ingresos. Este cambio atiende al «Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y Actualización», que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de enero del 2016, sin embargo, se tomó en consideración la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, que para este año 2017 tiene un valor diario de \$ 75.49 (setenta y tres pesos 49/100 Moneda Nacional).
 - En lo relativo a los ingresos federales y de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se prevé un incremento en el rubro de participaciones del 3.7% y un incremento marginal de 0.3% en el caso de las Aportaciones.
 - La presente proyección incluye una solicitud de autorización para que, en caso de requerirse, se pueda contratar durante el 2018 aquella porción de deuda ya aprobada para 2017 pero que no haya sido ejercida en el ejercicio de 2017, más un endeudamiento de un 5% adicional a la estimación de ingresos totales aquí presentados más las amortizaciones hechas durante el periodo, de conformidad con el Artículo 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
 - La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los ingresos reales del Municipio de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2017 y se incorpora una proyección de cierre de los meses de octubre y noviembre del presente año; dejando de lado los movimientos que por su naturaleza no se espera que se repitan para el año 2018.
- III. Que una vez aplicadas las distintas consideraciones expuestas en el presente documento, y en el informe que se anexa, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 asciende a un monto de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional) representan la propuesta de contratación de endeudamiento adicional más las amortizaciones hechas durante el periodo. La distribución de los ingresos quedaría como se propone en el Acuerdo Primero del presente Dictamen.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h), y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 174, 175 y 176 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 56, 57, 58, fracción IV, inciso b) y d), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, se entenderá por:

- **Aportaciones:** los recursos de carácter condicionado, es decir, aquellos que son otorgados a los gobiernos subnacionales bajo la limitante de ser utilizados en alguno de los rubros hacia los cuales van dirigidos (salud, educación, obra pública, etc.), contando con libertad para ejercer los recursos atendiendo a sus necesidades, pero bajo la responsabilidad de respetar los límites establecidos para su ejercicio.
- **Aprovechamientos:** los ingresos distintos de las contribuciones que percibe el Estado por funciones de derecho público, los ingresos derivados de financiamientos y los que obtengan los organismos descentralizados que no tengan la naturaleza de derechos.
- **Derechos:** las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.
- **Contribuciones:** las prestaciones cuyo supuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de tareas estatales o municipales provocadas por las actividades del contribuyente.
- **Impuestos:** las prestaciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que son distintos de los Derechos y Contribuciones.
- **Inflación:** la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios; es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.
- **Participaciones:** las transferencias cuyo ejercicio no está condicionado, lo cual implica que los Municipios y Estados tienen total libertad de decisión respecto al destino de los recursos obtenidos por este concepto.

- Producto Interno Bruto (PIB): la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país.
- Productos: las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
- Unidad de Medida y Actualización (UMA): la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

CUARTO. Que procedimos al estudio y revisión detallada del Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal.

QUINTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Ingresos para el 2018 en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión.

SEXTO. Que este Ayuntamiento tiene la atribución de someter para su revisión y aprobación del H. Congreso del Estado, en su caso, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos de cada ejercicio fiscal anual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional) cuya distribución quede de la siguiente forma:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Total	
	Ingreso Estimado
	\$ 6,103,708,236.71
Impuestos	1,820,135,782.49
Impuestos sobre los ingresos	23,839,231.88
Impuestos sobre el patrimonio	1,761,874,587.14
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	—
Impuestos al comercio exterior	—
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	—
Impuestos Ecológicos	—
Accesorios	34,421,963.47
Otros Impuestos	—
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	—
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	—
Aportaciones para Fondos de Vivienda	—
Cuotas para el Seguro Social	—
Cuotas de Ahorro para el Retiro	—
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	—
Accesorios	—
Contribuciones de mejoras	—
Contribución de mejoras por obras públicas	—
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	—
Derechos	284,388,708.96
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	130,757,179.97
Derechos a los hidrocarburos	—
Derechos por prestación de servicios	148,105,692.78
Otros Derechos	3,880,338.56
Accesorios	1,645,497.65
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	—
Productos	181,121,778.34
Productos de tipo corriente	181,121,778.34
Productos de capital	—
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	—

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Total	Ingreso Estimado
	\$ 6,103,708,236.71
Aprovechamientos	257,327,449.80
Aprovechamientos de tipo corriente	257,327,449.80
Aprovechamientos de capital	—
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	—
Ingresos por ventas de bienes y servicios	—
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	—
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	—
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	—
Participaciones y Aportaciones	\$ 3,102,691,551.95
Participaciones	2,338,312,311.52
Aportaciones	764,379,240.43
Convenios	—
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	167,390,191.99
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	—
Transferencias al Resto del Sector Público	—
Subsidios y Subvenciones	167,390,191.99
Ayudas sociales	—
Pensiones y Jubilaciones	—
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	—
Ingresos derivados de Financiamientos	290,652,773.18
Endeudamiento interno	290,652,773.18
Endeudamiento externo	—

En el entendido que dentro de la tabla de distribución que antecede se incluye la propuesta de contratación de endeudamiento adicional de \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional) equivalente al 5% de los ingresos presupuestados antes de financiamiento para el 2018, más las amortizaciones hechas durante el periodo, cantidad que se estima indispensable para la realización de inversión pública productiva en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para lo cual podrán darse en garantía, fuente de pago o ambas, ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio, condicionado a que el endeudamiento que se contraiga en el ejercicio conforme a este párrafo, menos las amortizaciones que efectúe el Municipio durante el presente ejercicio fiscal respecto de tales financiamientos u otros financiamientos, sea por un monto igual o menor al 5% del presupuesto total de ingresos contenido en el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Monterrey para el año 2018, para que en el supuesto de que el H. Congreso del Estado tenga a bien aprobar la propuesta referida, el Municipio esté en condiciones de contratar y ejercer financiamiento a través de deuda pública, pudiendo en cualquier momento reestructurar, refinanciar y en su caso subrogarse, y sustituir garantías, en cuanto a las condiciones

de crédito u obligaciones de pago del Municipio de Monterrey y a reducir el servicio de la deuda y garantizar los créditos u obligaciones de pago con ingresos propios o de la coordinación fiscal o derechos del Municipio.

SEGUNDO. Para efectos de lo anterior:

1. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con la o las Instituciones de Crédito del Sistema Financiero Mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional), para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas que se detallan más adelante en el numeral «14» en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y/o para el refinanciamiento de los crédito, obligaciones o empréstitos a cargo del Municipio, pudiendo cubrir con recursos provenientes de financiamiento los gastos y costos relacionados con la terminación y/o contratación de las obligaciones y financiamientos objeto de la presente autorización, así como las reservas que deban constituirse en relación con las operaciones de reestructura y/o refinanciamiento autorizadas en el presente Acuerdo. En cualquier caso, el o los financiamientos que se celebren con sustento en el presente acuerdo deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en territorio nacional.
2. El Municipio deberá contratar los financiamientos y formalizar las reestructuras objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticinco) años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, o bien, a partir de la fecha en que surta efectos la o las operaciones de reestructura, según resulte aplicable, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.
3. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de Ley, gestione y contrate con los intermediarios financieros del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno, en favor de las instituciones acreedoras de los nuevos financiamientos, hasta por un porcentaje o la totalidad del saldo insoluto que las operaciones vigentes reflejen en la fecha de firma de los contratos que se celebren para formalizar los instrumentos financieros de mérito, en la inteligencia que el importe que se requiera para cubrir el costo de contratación de las garantías financieras o de pago oportuno y sus comisiones, será adicional al monto autorizado en el numeral «1.» del presente Acuerdo «SEGUNDO»; en tal virtud, se autoriza al Municipio a contratar el financiamiento que se requiera para el posible ejercicio de las garantías de pago oportuno y sus comisiones, en la inteligencia que las obligaciones que adquiera el Municipio por estos conceptos serán constitutivas de deuda pública directa a su cargo y los derechos de disposición del Municipio en relación con las garantías de pago oportuno, podrán afectarse al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.
4. El Municipio deberá celebrar los instrumentos de garantía financiera o de pago oportuno en el ejercicio fiscal 2018, y pagar en su totalidad las obligaciones que contraiga con su formalización, en el plazo que negocie con la institución de crédito de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 25 (veinticin-

co) años contados a partir de la fecha de firma de los contratos correspondientes, correspondientes al periodo de disposición de dicha garantía, más el periodo correspondiente al periodo de amortización de dicha garantía, el cual no podrá exceder de 5 (cinco) años contados a partir del día siguiente al último día del periodo de disposición de la garantía, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que al efecto se celebren para su formalización, en los cuales podrá pactarse que las instituciones de crédito que emitan las garantías de pago oportuno cuenten con algún tipo de recurso contra el Municipio, en los supuestos que así lo convengan.

5. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

En el supuesto de que los recursos que deriven de las Participaciones Afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin. Las afectaciones que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este numeral tendrán efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

6. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos de este Acuerdo.
7. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el Presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones



federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo.

8. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice los actos necesarios para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada una de las operaciones que celebre con sustento en el presente acuerdo. Asimismo, se autoriza al Municipio para que celebre los actos necesarios que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a los fondos de reserva que actualmente respalden los créditos vigentes del Municipio que, en su caso, sean objeto de las operaciones de refinanciamiento autorizados en el presente Acuerdo, para la constitución de nuevos fondos de reserva, o bien, para el pago de costos, comisiones, contraprestaciones, gastos, penas y pagos que por cualquier concepto que llegare a causarse o generarse con motivo de las operaciones y actos autorizados en el presente Acuerdo.

Se autoriza a cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, costos de prepagos, accesorios financieros y legales que se deriven de las operaciones establecidos en el presente Acuerdo y, en general, cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de dichas operaciones, así como las reservas que deban constituirse con relación a las mismas.

9. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre y/o modifique las operaciones financieras de cobertura y, en su caso, realice las renovaciones que estime necesarias o convenientes, por el plazo que considere necesario, a efecto de evitar y/o disminuir riesgos económico-financieros que pudieran derivar de las operaciones que celebre con sustento en el presente Acuerdo, en el entendido que los derechos del Municipio de recibir pagos que deriven de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago.
10. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que celebre los contratos necesarios, documentos, títulos de crédito y mandatos, con objeto de formalizar las operaciones autorizadas en el presente Acuerdo; formalice los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para emplear, utilizar, modificar y/u operar el Fideicomiso, o bien, para constituir uno nuevo, a fin de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para formalizar las operaciones materia de esta autorización, y realice cualquier acto para cumplir con las disposiciones del presente Acuerdo y/o con lo que se pacte en los contratos o instrumentos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.
11. El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.
12. Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para reestructurar o modificar las operaciones vigentes, así como las que hubiere contratado con base en este Acuerdo, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones,

plazos, comisiones, tasas de interés, garantía, fuente de pago, convenios, fideicomisos, mandatos, instrucciones irrevocables, mecanismos, siempre que sea para mejorar las condiciones pactadas y no se incremente el monto de endeudamiento ni los plazos máximos autorizados en este Acuerdo.

13. Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.
14. Los recursos provenientes del endeudamiento referido en el numeral «1.» anterior podrán destinarse para cubrir parcial o totalmente la inversión en uno o más de los siguientes proyectos de inversión pública productiva comprendidas dentro del rubro de inversión 615 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable: a) Paso a Desnivel en Av. Lázaro Cárdenas con Av. E. Garza Sada y Prol. Av. Paseo de la Luz; b) Complejo Vial de Pasos a Desnivel en Av. Revolución con Av. Alfonso Reyes; c) Paso a Desnivel Inferior en la Av. Bernardo Reyes con Av. Luis Mora; d) Complejo Vial en Av. Gonzalitos con Av. Fleteros y Av. Insurgentes; e) Complejo Vial Av. Churubusco con Av. Prol. Madero; f) Paso a Desnivel en la Av. Churubusco y la Vía Tampico; g) Paso a Desnivel en Av. Lázaro Cárdenas con Av. Río Nazas; h) Conexión carretera nacional con Antiguo Camino a Villa de Santiago a la altura de los Encinos; y/o de los siguientes proyectos de inversión pública productiva comprendidas dentro del rubro de inversión 622 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable: a) Remodelación y Equipamiento para la Creación del Centro Municipal de Evaluación de Control y Confianza Monterrey; b) Ampliación de la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia (Zona Norte/Zona Sur); c) Construcción de la Academia de Policía que Incluye Pista del Infante.

El presente Acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Monterrey, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraen con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio de Monterrey, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Además del monto de endeudamiento previsto en los párrafos anteriores, se podrá disponer los montos de endeudamiento aprobados mediante Decreto No. 132 de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de fecha 22 de junio de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 1 de julio de 2016; Decreto No. 139 de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de fecha 24 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 19 de septiembre de 2016; Decreto No. 195 de la LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, de fecha 16 de diciembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 30 de diciembre de 2016, en la medida en que no hayan sido dispuestos en el ejercicio 2016 y 2017.

TERCERO. Se autoriza que, cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos dados en el acuerdo PRIMERO, el Presidente Municipal pueda aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en amplia-

ciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. El presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos, no contempla las variaciones que pudieran darse en la recaudación por las modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

QUINTO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 19 de octubre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Rúbrica en abstención

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con el Informe de Avance de la Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el dictamen respecto del INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El C. Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, para que a su vez, sea presentado a este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e) y j), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sostuvimos una reunión con el C. Tesorero Municipal, con el fin de analizar el contenido del informe referido; que incluye todos los aspectos financieros y patrimoniales que muestran la actividad del Municipio durante el tercer trimestre del ejercicio 2017.
- III. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera por el tercer trimestre del año 2017 contiene los siguientes apartados:

Introducción y Fundamento legal.

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado.

- I. Período: acumulado al tercer trimestre ejercicio 2017
 - a) Estado de situación financiera
 - b) Estado de actividades
 - c) Estado de variación en la hacienda pública
 - d) Estado de cambios en la situación financiera



- e) Estado de flujo de efectivo
- f) Notas a los estados financieros
- g) Estado analítico del activo
- h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- a) Estado analítico de los ingresos
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)
- c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica)
- d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Objeto de Gasto)
- e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)
- f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional).

III. Anexos

- a) Informe de reducciones, bonificaciones y subsidios otorgados
- b) Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales
- c) Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros
- d) Formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno
- e) Formatos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF)
- f) Relación de cuentas bancarias específicas
- g) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales 2017
- h) Informes de Avance Físico Financieros de los Subsidios y Aportaciones Federales de Ejercicios Anteriores
- i) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos Estatales
- j) Informe de Avance Físico Financiero de Programa Vialidades Regias
- k) Informes de Avance Físico Financieros de Recursos de Financiamiento
- l) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 30 de septiembre de 2017
- m) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 33, fracción III, incisos e) y j), 66, fracciones III y V, y 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 2, fracción XII, 7, 10 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León; y artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales está facultada para la elaboración y presentación del presente dictamen con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que procedimos al estudio y revisión de los ingresos y egresos, subsidios, reducciones y bonificaciones del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017 que preparó el Tesorero Municipal y sobre el cual ésta Comisión de Hacienda Municipal ha realizado el análisis correspondiente.

CUARTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer el origen y aplicación de los recursos de la Administración Pública Municipal, entregando a ésta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales toda la información solicitada, lo que facilita la labor de análisis y verificación de los movimientos contables generados durante el tercer trimestre del ejercicio 2017.

QUINTO. Que derivado de las modificaciones en la contabilidad a este tipo de entidades de gobierno, el Municipio elabora sus Estados Financieros bajo los registros contables estipulados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y según los lineamientos emitidos por el CONAC, de acuerdo con la vigencia establecida para Municipios.

SEXTO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio del 2017, es el siguiente:

Información Contable de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a Ley de Ingresos para los Municipios del Estado

I. Período: acumulado al tercer trimestre ejercicio 2017



a) Estado de situación financiera.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,225,355,202.04	987,064,981.62	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	340,484,986.42	481,883,666.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	27,475,649.02	244,440,906.51	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	90,046,442.32	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	17,636,191.50	192,238,642.87
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,490,802.20	5,573,568.06
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	1,342,877,293.38	1,231,505,888.12	Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	105,156.30
			Total de Pasivos Circulantes	359,726,785.26	679,801,033.61
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	583,428,578.04	120,204,018.88	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,261,984,404.41	11,553,138,086.92	Deuda Pública a Largo Plazo	1,955,108,074.96	1,663,828,687.68
Bienes Muebles	750,093,010.68	450,038,506.95	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	62,774,250.66	3,465,684.58	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Provisiones a Largo Plazo	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-409,353,509.46	-325,392,800.86	Total de Pasivos No Circulantes	1,970,367,783.56	1,674,239,203.75
Activos Diferidos	53,867,351.05	33,915,186.41			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,330,094,568.82	2,354,040,237.36
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	14,302,794,085.38	11,835,368,682.88	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	15,645,671,378.76	13,066,874,571.00	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	13,315,576,809.94	10,712,834,333.64
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,368,926,825.57	1,385,611,853.24
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,898,762,634.39	9,606,697,830.91
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-222,323,810.02	-279,475,350.51
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	13,315,576,809.94	10,712,834,333.64
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	15,645,671,378.76	13,066,874,571.00

b) Estado de actividades.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	1,987,782,388.85	1,563,465,645.30
Impuestos	1,551,659,908.10	1,142,046,193.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	212,738,666.53	163,716,781.55
Productos de Tipo Corriente ¹	90,291,312.78	84,819,544.20
Aprovechamientos de Tipo Corriente	133,092,501.44	172,883,126.50
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,521,717,620.98	2,283,033,342.92
Participaciones y Aportaciones	2,175,195,744.50	2,052,176,790.44
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	346,521,876.48	230,856,552.48
Otros Ingresos y Beneficios	45,695,062.36	27,025,812.68
Ingresos Financieros	45,216,296.23	23,949,883.24
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	478,766.13	3,075,929.44
Total de Ingresos y Otros Beneficios	4,555,195,072.19	3,873,524,800.90
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	2,552,739,988.17	1,985,226,066.56
Servicios Personales	1,205,374,949.03	1,175,773,432.88
Materiales y Suministros	377,196,173.21	184,979,737.84
Servicios Generales	970,168,865.93	624,472,895.84
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	407,236,018.14	357,133,101.98
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	16,124,999.94	13,171,874.85
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	33,975,022.40	20,965,804.30
Pensiones y Jubilaciones	327,135,995.80	322,995,422.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	1,628,544.31
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	154,740,467.16	105,928,114.16
Intereses de la Deuda Pública	124,580,467.16	105,928,114.16
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	71,551,773.15	37,500,955.20
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	71,551,773.15	36,809,322.20
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
Inversión Pública	0.00	496,165.45
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	496,165.45
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,186,268,246.62	2,487,912,947.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,368,926,825.57	1,385,611,853.24

¹No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



c) Estado de variación en la hacienda pública.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 30 de septiembre 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	-222,291,985.87	-31,824.15	0.00	-222,323,810.02
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	9,783,391,872.56	1,176,136,132.98		10,959,528,005.54
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016	0.00	9,561,099,886.69	1,176,136,132.98	0.00	10,737,236,019.67
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	0.00	2,385,581,921.83	192,790,692.59	0.00	2,578,372,614.42
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,368,926,825.57	0.00	1,368,926,825.57
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,115,370,761.83	-1,176,136,132.98	0.00	-60,765,371.15
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017	0.00	11,946,681,808.52	1,368,895,001.42	0.00	13,315,576,809.94

d) Estado de cambios en la situación financiera.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	112,056,409.35	2,748,467,038.35
Activo Circulante	40,504,636.20	557,854,318.94
Efectivo y Equivalentes	0.00	553,007,105.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,847,213.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	40,504,636.20	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	71,551,773.15	2,190,612,719.41
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	449,851,102.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,428,899,449.95
Bienes Muebles	0.00	258,378,569.64
Activos Intangibles	0.00	38,367,304.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	71,551,773.15	0.00
Activos Diferidos	0.00	15,116,292.26
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	342,218,008.34	284,148,169.61
Pasivo Circulante	453,185.06	284,148,169.61
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	107,664,473.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	176,086,300.20
Titulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	453,185.06	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
Pasivo No Circulante	341,764,823.28	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	341,764,823.28	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	2,639,137,985.57	60,797,195.30
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,639,137,985.57	60,797,195.30
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,368,926,825.57	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	60,765,371.15
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	31,824.15
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	3,093,412,403.26	3,093,412,403.26



e) Estado de flujo de efectivo.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 30 de septiembre 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	4,596,152,893.45	3,488,473,050.11
Impuestos	1,551,659,908.10	1,088,459,628.79
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	212,738,666.53	147,796,920.03
Productos de Tipo Corriente	135,507,609.01	97,022,303.49
Aprovechamientos de Tipo Corriente	133,092,501.44	111,951,446.85
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,175,195,744.50	1,844,824,660.18
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	346,521,876.48	188,152,785.36
Otros Orígenes de Operación	41,436,587.39	10,265,305.41
Aplicación	3,077,849,030.78	2,451,394,049.50
Servicios Personales	1,205,374,949.03	1,045,408,022.74
Materiales y Suministros	377,196,173.21	141,574,086.86
Servicios Generales	970,168,865.93	541,369,260.72
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	16,124,999.94	12,124,999.92
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	33,975,022.40	10,627,736.44
Pensiones y Jubilaciones	327,135,995.80	283,541,073.01
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	117,873,024.47	415,120,325.50
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,518,303,862.67	1,037,079,000.61
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	976,234,812.73	164,848,598.14
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	218,958,797.53	137,165,086.98
Bienes Muebles	253,941,315.38	1,284,349.71
Otras Aplicaciones de Inversión	503,334,699.82	26,399,161.45
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-976,234,812.73	-164,848,598.14
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	188,960,220.02	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	178,022,164.10	276,273,784.63
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	23,281,696.94	182,151,739.94
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	154,740,467.16	94,122,044.69
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	10,938,055.92	-276,273,784.63
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	553,007,105.86	595,956,617.84
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	672,348,096.18	370,589,663.10
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,225,355,202.04	966,546,280.70

f) Notas a los estados financieros.

La integración detallada de las notas a los estados financieros se encuentra incluida en el informe referido en el numeral I, del Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.

g) Estado analítico del activo.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	825,527,610.64	14,772,478,516.00	13,784,608,398.35	1,342,877,293.38	517,349,682.74
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	25,046,732,998.02	24,493,725,892.16	1,225,355,202.04	553,007,105.86
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	5,620,108,193.83	5,883,564,667.53	27,475,649.02	4,847,213.08
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	38,390,120.47	78,894,756.67	90,046,442.32	-40,504,636.20
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	12,183,733,139.12	1,778,707,583.58	1,424,456,269.49	14,302,794,085.38	2,119,060,946.26
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	7,543,530,656.93	7,093,679,553.95	583,428,578.04	449,851,102.98
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,587,008,646.61	158,109,196.66	13,261,984,404.41	1,428,899,449.95
Bienes Muebles	491,714,441.04	347,070,228.57	88,691,658.93	750,093,010.68	258,378,569.64
Activos Intangibles	24,406,946.08	53,401,796.59	15,034,492.01	62,774,250.66	38,367,304.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	0.00	71,551,773.15	-409,353,509.46	-71,551,773.15
Activos Diferidos	38,751,058.79	15,116,292.26	0.00	53,867,351.05	15,116,292.26
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	13,009,260,749.76	16,538,613,302.75	15,183,919,074.18	15,645,671,378.76	2,636,410,629.00



h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2017				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	81,044,708.70	8,532,308.69
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	38,217,909.48	7,412,078.05
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	1,691,804.76
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	14,077,320.91	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	15,789,475.30	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	4,792,422.31	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	7,802,007.00	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	31,998,648.00	-
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL CORTO PLAZO			193,722,491.70	17,636,191.50
LARGO PLAZO:				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	405,213,275.71	959,282,682.47
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente) BBVA BANCOMER, S.A. (I)	595,562,170.45	810,767,853.76
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	-	185,057,538.73
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	219,371,558.35	-
	Pesos	GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, S.A. (En calidad de Acreditante) BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)	246,052,626.79	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A. (En calidad de Acreditante)	74,681,905.58	-
	Pesos	BANCO DEL BAJÍO, S.A.	57,916,882.80	-
	Pesos	BANCO INTERACCIONES, S.A.	14,544,832.00	-
Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros: Internacionales: Deuda Bilateral: Titulos y Valores: Arrendamientos Financieros:				
SUBTOTAL LARGO PLAZO			1,613,343,251.68	1,955,108,074.96
OTROS PASIVOS				
OTROS PASIVOS			464,751,959.30	357,350,302.36
TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS			2,271,817,702.68	2,330,094,568.82

II. Información presupuestaria de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

a) Estado analítico de los ingresos.

Municipio de la Ciudad de Monterrey Estado Analítico de Ingresos Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,551,659,908.10	1,551,659,908.10	5,859,911.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	212,738,666.53	212,738,666.53	-
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	38,605,924.05	2,869,887,229.06	2,175,195,744.50	2,175,195,744.50	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	291,222,198.09	447,918,021.51	346,521,876.48	346,521,876.48	189,826,053.06
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
Total	5,487,293,456.08	440,356,274.04	5,927,649,730.12	4,742,456,306.06	4,742,456,306.06	195,685,964.06
				Ingresos excedentes¹		195,685,964.06

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Gobierno	5,225,993,767.70	252,616,274.04	5,478,610,041.74	4,554,716,306.06	4,554,716,306.06	195,685,964.06
Impuestos	1,545,799,997.10	-	1,545,799,997.10	1,551,659,908.10	1,551,659,908.10	5,859,911.00
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	227,028,244.76	-	227,028,244.76	212,738,666.53	212,738,666.53	-
Productos	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Corriente	148,225,381.83	-	148,225,381.83	135,507,609.01	135,507,609.01	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Corriente	239,751,167.48	-	239,751,167.48	133,092,501.44	133,092,501.44	-
Capital	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	2,908,493,153.11	38,605,924.05	2,869,887,229.06	2,175,195,744.50	2,175,195,744.50	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,695,823.42	291,222,198.09	447,918,021.51	346,521,876.48	346,521,876.48	189,826,053.06
Ingresos de Organismos y Empresas	-	-	-	-	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Ingresos derivados de financiamiento	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	261,299,688.38	187,740,000.00	449,039,688.38	187,740,000.00	187,740,000.00	-
Total	5,487,293,456.08	440,356,274.04	5,927,649,730.12	4,742,456,306.06	4,742,456,306.06	195,685,964.06
				Ingresos excedentes¹		195,685,964.06

¹ Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero



b) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Administrativa)

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Ayuntamiento	43,204,459.92	-840,691.62	42,363,768.30	30,153,929.23	28,534,874.66	12,209,839.07
Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal	94,212,481.69	47,099,973.95	141,312,455.64	104,342,860.04	87,413,783.94	36,969,595.60
Secretaría del Ayuntamiento	145,862,371.13	26,904,966.79	172,767,337.92	126,808,306.39	111,956,715.64	45,959,031.53
Tesorería Municipal	648,294,596.45	-14,743,466.03	633,551,130.42	449,638,634.67	425,839,403.93	183,912,495.75
Secretaría de la Contaloría	38,901,910.03	4,767,504.93	43,669,414.96	31,084,597.58	27,004,998.88	12,584,817.38
Secretaría de Obras Públicas	656,586,341.74	464,564,367.77	1,121,150,709.51	334,412,236.39	288,802,644.15	786,738,473.12
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	42,452,422.53	-4,384,373.87	38,068,048.66	26,459,680.80	22,725,327.76	11,608,367.86
Secretaría de Desarrollo Social	267,057,018.07	28,298,830.92	295,355,848.99	218,654,425.49	176,723,325.29	76,701,423.50
Secretaría de Administración	601,117,661.49	135,296,357.03	736,414,018.52	514,667,108.03	450,214,295.12	221,746,910.49
Programa de Previsión Social	501,531,848.53	11,958,119.10	513,489,967.63	363,354,848.49	353,159,664.98	150,135,119.14
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	764,277,385.46	376,592,413.81	1,140,869,799.27	636,149,907.24	582,516,716.89	504,719,892.03
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	105,886,547.03	1,903,443.11	107,789,990.14	71,210,501.14	56,762,531.44	36,579,489.00
Secretaría de Desarrollo Económico	41,233,248.00	-3,223,641.49	38,009,606.51	21,705,639.80	19,080,595.19	16,303,966.71
Secretaría de Servicios Públicos	1,275,375,475.63	261,017,657.19	1,536,393,132.82	1,010,999,145.12	897,941,412.24	525,393,987.70
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Órganos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88

c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Económica).

Municipio de la Ciudad de Monterrey
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	3,938,226,906.94	278,525,049.49	4,216,751,956.43	2,757,419,437.67	2,486,248,922.71	1,459,332,518.76
Gasto de Capital	712,468,231.59	738,439,336.28	1,450,907,567.87	476,267,691.27	439,688,290.40	974,639,876.60
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	107,214,155.88	313,823,788.20	421,037,944.08	378,818,695.67	276,198,264.71	42,219,248.41
Pensiones y Jubilaciones	468,084,473.29	4,423,287.62	472,507,760.91	327,135,995.80	326,540,812.29	145,371,765.11
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88



d) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Objeto de Gasto).

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 94,667,678.79	\$ 391,531,816.81	\$ 486,199,495.60	\$ 245,411,603.57	\$ 237,251,063.41	\$ 240,787,892.03
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 27,695,642.47	\$ 5,486,477.18	\$ 33,182,119.65	\$ 28,773,225.96	\$ 27,538,991.76	\$ 4,408,893.69
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 100,000.00	\$ 1,970,308.51	\$ 2,070,308.51	\$ 1,073,875.64	\$ 728,135.96	\$ 996,432.87
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,355,042.40	\$ 2,141,913.00	\$ 3,496,955.40	\$ 792,737.08	\$ 792,737.08	\$ 2,704,218.32
Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 233,400.12	\$ 282,757,221.71	\$ 282,990,621.83	\$ 166,571,506.93	\$ 166,571,506.93	\$ 116,419,114.90
Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 9,507,097.81	\$ 66,714,905.97	\$ 76,222,003.78	\$ 6,367,851.24	\$ 1,275,024.36	\$ 69,854,152.54
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 21,585,266.50	\$ 15,819,196.80	\$ 37,404,463.30	\$ 17,149,328.96	\$ 16,566,165.98	\$ 20,255,134.34
Activos Biológicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Activos Intangibles	\$ 34,191,229.49	\$ 16,641,793.64	\$ 50,833,023.13	\$ 24,683,077.76	\$ 23,778,501.34	\$ 26,149,945.37
Inversión Pública	\$ 617,800,552.80	\$ 346,907,519.47	\$ 964,708,072.27	\$ 230,856,087.70	\$ 202,437,226.99	\$ 733,851,984.57
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 566,592,597.17	\$ 378,503,407.62	\$ 945,096,004.79	\$ 215,739,795.44	\$ 187,320,934.73	\$ 729,356,209.35
Obra Pública en Bienes Propios	\$ 30,375,517.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$ 20,832,437.96	\$ 1,220,370.48	\$ 19,612,067.48	\$ 15,116,292.26	\$ 15,116,292.26	\$ 4,495,775.22
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acciones y Participaciones de Capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Compra de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Títulos y Valores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Concesión de Préstamos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Otras Inversiones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
Participaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Aportaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Convenios	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ 8,472,562.90	\$ -	\$ -	\$ 8,472,562.90
Deuda Pública	\$ 291,169,131.87	\$ 296,054,131.44	\$ 587,223,263.31	\$ 503,399,162.83	\$ 400,778,731.87	\$ 83,824,100.48
Amortización de la Deuda Pública	\$ 107,214,155.88	\$ 70,364,660.11	\$ 16,849,495.77	\$ 23,281,696.94	\$ 23,281,696.94	\$ 13,567,798.83
Intereses de la Deuda Pública	\$ 183,954,975.99	\$ 17,769,656.76	\$ 166,185,319.23	\$ 124,580,467.16	\$ 124,580,467.16	\$ 41,604,852.07
Comisiones de la Deuda Pública	\$ -	\$ 30,600,000.00	\$ 30,600,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 30,160,000.00	\$ 440,000.00
Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Costo por Coberturas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyos Financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ -	\$ 353,588,448.31	\$ 353,588,448.31	\$ 325,376,998.73	\$ 222,756,567.77	\$ 28,211,449.58
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$ 1,335,211,461.59	\$ 6,561,205,229.29	\$ 3,939,641,820.41	\$ 3,528,676,290.11	\$ 2,621,563,408.88

c) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Programática).

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Gasto por Categoría Programática						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos	2,389,462,418.86	480,512,129.87	2,869,974,548.73	1,784,797,405.98	1,611,580,088.10	1,085,177,142.75
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	34,725,385.99	2,088,116.32	32,637,269.67	22,038,323.14	20,864,901.49	10,598,946.53
Promoción y fomento	139,609,767.06	40,481,287.55	180,091,054.61	126,611,930.92	106,756,312.69	53,479,123.69
Regulación y supervisión	182,249,021.78	137,128.80	182,111,892.98	127,765,046.02	114,917,754.95	54,346,846.96
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	3,166,191.96	3,166,191.96	1,593,097.19	1,593,097.19	1,573,094.77
Proyectos de Inversión	34,796,819.49	126,363,563.98	161,160,383.47	59,135,542.70	57,560,949.33	102,024,840.77
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	1,031,813,158.34	25,918,343.92	1,057,731,502.26	648,320,905.44	581,423,710.70	409,410,596.82
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,047,432.11	333,807.35	5,381,239.46	3,925,515.99	3,575,587.76	1,455,723.47
Operaciones ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	25,457,529.77	28,233,111.02	53,690,640.79	45,571,541.40	45,467,374.14	8,119,099.39
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones	468,084,473.29	5,531,029.03	473,615,502.32	328,243,737.21	327,648,553.70	145,371,765.11
Aportaciones a la seguridad social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado	845,060,335.14	308,623,357.89	1,153,683,693.03	431,761,544.82	400,031,161.42	721,922,148.21
Participaciones a entidades federativas y municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	69,687,425.87	35,314,564.17	34,372,861.70	34,500,230.87	34,500,230.87	127,369.17
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	353,588,448.31	353,588,448.31	325,376,998.73	222,756,567.77	28,211,449.58
Total del Gasto	5,225,993,767.70	1,335,211,461.59	6,561,205,229.29	3,939,641,820.41	3,528,676,290.11	2,621,563,408.88



f) Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación Funcional).

Municipio de la Ciudad de Monterrey						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1° de enero al 30 de septiembre de 2017						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
Gobierno	\$ 1,823,065,236.60	\$ 446,046,266.43	\$ 2,269,111,503.03	\$ 1,382,847,680.89	\$ 1,272,275,263.45	\$ 886,263,822.14
Legislación	43,123,118.92	- 1,359,377.75	41,763,741.17	29,568,891.10	28,190,797.92	12,194,850.07
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	676,757,913.45	68,040,068.09	744,797,981.54	490,106,272.32	434,521,242.18	254,691,709.22
Relaciones Exteriores	-	59,213.24	59,213.24	59,213.24	59,213.24	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	244,615,749.96	6,434,499.39	251,050,249.35	165,530,260.21	149,586,342.86	85,519,989.14
Seguridad Nacional	-	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	786,434,738.89	326,692,275.52	1,113,127,014.41	613,077,354.01	577,193,201.23	500,049,660.40
Otros Servicios Generales	72,133,715.38	46,177,687.94	118,311,403.32	84,503,790.01	82,722,566.02	33,807,613.31
Desarrollo Social	\$ 2,843,070,142.20	611,117,947.56	3,454,188,089.76	1,934,842,306.47	1,744,349,453.53	1,519,345,783.29
Protección Ambiental	8,553,215.32	- 1,649,633.89	6,903,581.43	3,686,419.67	3,011,313.00	3,217,161.76
Vivienda y Servicios a la Comunidad	1,912,518,623.70	575,545,434.02	2,488,064,057.72	1,251,321,487.80	1,126,495,870.08	1,236,742,569.92
Salud	17,795,228.00	- 431,910.70	17,363,317.30	11,915,705.63	9,004,605.12	5,447,611.67
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	294,493,618.59	50,204,243.63	344,697,862.22	257,494,311.17	209,874,939.03	87,203,551.05
Educación	6,783,194.36	- 136,261.48	6,646,932.88	4,572,899.64	3,726,607.88	2,074,033.24
Protección Social	602,926,262.23	- 12,413,924.02	590,512,338.21	405,851,482.56	392,236,118.42	184,660,855.65
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	117,939,257.03	-8,506,699.35	109,432,557.68	72,427,670.28	65,710,341.32	37,004,887.40
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	35,646,291.78	- 2,205,938.17	33,440,353.61	19,039,980.29	17,209,822.79	14,400,373.32
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Mnería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	5,586,956.22	- 2,783,999.02	2,802,957.20	1,781,166.64	1,512,730.48	1,021,790.56
Ciencia, Tecnología e Innovación	48,213,426.75	- 3,080,039.52	45,133,387.23	31,960,121.23	30,484,398.18	13,173,266.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	28,492,582.28	- 436,722.64	28,055,859.64	19,646,402.12	16,503,389.87	8,409,457.52
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	441,919,131.87	286,553,946.95	728,473,078.82	549,524,162.77	446,341,231.81	178,948,916.05
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	291,169,131.87	- 57,534,316.87	233,634,815.00	178,022,164.10	178,022,164.10	55,612,650.90
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	150,750,000.00	- 9,500,184.49	141,249,815.51	46,124,999.94	45,562,499.94	95,124,815.57
Saneamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	353,588,448.31	353,588,448.31	325,376,998.73	222,756,567.77	28,211,449.58
Total del Gasto	\$ 5,225,993,767.70	\$1,335,211,461.59	\$ 6,561,205,229.29	\$ 3,939,641,820.41	\$ 3,528,676,290.11	\$ 2,621,563,408.88

III. Anexos

La integración detallada de los anexos se encuentra incluida en el informe referido en el numeral III, del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, en los términos del considerando sexto del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017, no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad o que se hayan formulado en revisiones ya auditadas.

TERCERO. Con lo establecido en el artículo 33, fracción III, inciso e), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se envíe al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera para su revisión y análisis.

CUARTO. Publíquese el Informe de Avance de Gestión Financiera al tercer Trimestre de 2017 en el *Periódico Oficial del Estado* y en la Tabla de Avisos del Ayuntamiento. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 19 de octubre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Sin rúbrica



Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor declarado como pérdida total

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1- un vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 10 de octubre de 2017, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Chevrolet, Tipo Cargo Van, modelo 2007, número de serie 1GCHG35U571201084, con el número de control patrimonial 80732, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-10091-2017, de fecha 22 de abril del 2017. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 31 de mayo de 2017.
 2. Copia del oficio número SDS/DA/1895/2017 de fecha 4 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social.
 3. Copia de la factura de origen número B28174, expedida por Arrendadora Afirme Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 10 de agosto de 2009.
 4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 6. Copia del escrito de fecha 9 de octubre de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo que a continuación

se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Chevrolet, Tipo Cargo Van, modelo 2007, número de serie 1GCHG35U571201084, con el número de control patrimonial B80732 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-10091-17, del 22 de abril del 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales
Monterrey, Nuevo León a 19 de octubre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador
Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Sin rúbrica

Dictamen con que se aprueba la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los Valores Unitarios de Suelo y Construcciones de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), h) y j), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la CONSIDERACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL RESPECTO DE LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVIERON PARA LA VALUACIÓN CATASTRAL DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, URBANIZACIONES O DESARROLLOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR PARTICULARES, PARA PROPUESTA DE LOS MISMOS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVOLEÓN, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 115, fracción IV, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, debiendo coordinarse con las legislaturas de los estados, conforme al Artículo Quinto Transitorio del DECRETO por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, para adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.
- II. Conforme al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- III. En las sesiones ordinarias del 8 de octubre de 2016, 11 de noviembre de 2016, 9 de marzo de 2017, 15 de mayo de 2017 y 3 de julio de 2017, y sesión extraordinaria de 12 de septiembre de 2017 celebradas

por la Junta Municipal Catastral de Monterrey, Nuevo León, resolvió sobre las inconformidades presentadas por particulares en relación a los valores unitario de suelo y construcciones de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Catastro, además determinó los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para valuación de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones y desarrollos en régimen de propiedad en condominio, conforme al artículo 23 de la Ley del Catastro, sobre los cuales se adjunta al presente las tablas que la Tesorería Municipal propone al Ayuntamiento como Anexo 1 y que forman parte integral del presente dictamen como si a la letra se insertaran.

IV. Mediante oficio Número T-1944/2017, el C. Tesorero Municipal, con fundamento en el artículo 9º, fracción II, III, V, del Reglamento de la Ley del Catastro y 19, 20 y 23 de la Ley del Catastro, presentó al Ayuntamiento para que se someta a consideración del mismo y, en su caso, apruebe la consideración sobre la determinación de la junta municipal catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares, contenidos en las tablas del Anexo 1, para que una vez autorizada la misma sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y h), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso d) y último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 7 y 20 de la Ley del Catastro y 9º, fracción V, del Reglamento de la Ley del Catastro, el Ayuntamiento deberá formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que los valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, se someten a consideración para su aprobación, a fin de estar en aptitud de que, una vez autorizados, sea objeto de una propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

CUARTO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez revisada la determinación de valores unitarios de suelo y construcciones contenidos en las tablas mencionadas en el Considerando Tercero, de cual se solicita su aprobación en el presente Dictamen, se procede a emitir el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la determinación de la Junta Municipal Catastral respecto de los valores unitarios de suelo y construcciones que sirvieron para la valuación catastral de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en régimen de propiedad en condominio, así como los derivados de resolución de inconformidades presentadas por particulares, contenidos en las tablas contenidas en el Anexo 1, las cuales estarán insertas en el Acta.

SEGUNDO. Se ordena que la determinación mencionada en el Acuerdo Primero sea propuesta al H. Congreso del Estado de Nuevo León a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del presente año.

TERCERO. Publíquese y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 19 de octubre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Rúbricas

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Sin rúbrica



Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y empresarial Lorenzo H. Zambrano

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36 fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción X, incisos b) y e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO EMPRENDEDOR Y EMPRESARIAL LORENZO H. ZAMBRANO TREVIÑO», EDICIÓN 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En reconocimiento y memoria de la trayectoria y legado del C. Lorenzo H. Zambrano Treviño, en la sesión celebrada el 29 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey acordó establecer la entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», con la finalidad de reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de sus empresas y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. El Ing. Lorenzo H. Zambrano Treviño fue un reconocido empresario mexicano, regiomontano de nacimiento y filántropo, ícono a nivel local, nacional e internacional, Presidente del Consejo de Administración de Cementos Mexicanos S.A. de C.V. (CEMEX), una de las mayores compañías cementeras del mundo. Sus obras continúan beneficiando a los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mostrando responsabilidad social y colaborando en el ámbito educativo, cultural y deportivo.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción X, incisos b) y e), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con atribuciones para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33, fracción VI, incisos a) y b), establece como atribuciones del Ayuntamiento el promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

TERCERO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 6, denominado Desarrollo Económico, indica que el Municipio de Monterrey, como orden de gobierno más cercano a la sociedad, tiene interés en promover el desarrollo, entendido como construcción de capacidades y derechos de las personas. Concretamente, el objetivo estratégico 6.2.1., denominado Fomento y Desarrollo Empresarial, menciona que se deberá proveer asesoría técnica y especializada a los emprendedores de la ciudad para que puedan realizar una planeación adecuada de sus proyectos a través de una incubadora de negocios y el seguimiento post incubación, así como la asistencia y agilización de trámites administrativos.

CUARTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017, serán las siguientes:

BASES

- I. El reconocimiento «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño» tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos ciudadanos emprendedores o empresarios que por méritos propios han sobresalido en el desarrollo de la actividad empresarial y en el desarrollo económico de la Ciudad.
- II. Se otorgará un solo reconocimiento en alguna de las siguientes categoría
 - a) Emprendedor/Empresarial: Al ciudadano emprendedor o empresario que por su liderazgo, visión y constancia, haya logrado expandir su negocio o empresa a nivel local, nacional o internacional;
 - b) Innovación y tecnología: Al ciudadano empresario o emprendedor que haya desarrollado tecnología para mejorar sus procesos, productos o servicios, y que esto resultara benéfico al negocio; y,
 - c) Responsabilidad social: Al ciudadano empresario o emprendedor que además de las actividades propias del negocio, incorporen mecanismos de responsabilidad social y generen derrama económica en la comunidad o beneficios educativos, culturales o ambientales.
- III. El reconocimiento se concederá a un ciudadano mexicano por nacimiento o por naturalización, originarios de Monterrey o que tengan su domicilio en el área metropolitana de esta ciudad.
- IV. Podrán proponer candidatos cualquier persona física o moral, las cámaras empresariales, así como los clubes sociales o de servicio.
- V. Deberá realizarse convocatoria pública para la propuesta de candidatos. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, a la Coordinadora de la Comisión de Promoción Económica y Turismo, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.
- VI. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación a participar, *curriculum vitae* actualizado, copia de una identificación oficial, copia de comprobante de domicilio, documentación que compruebe el cumplimiento de la base segunda, debiendo incluir, en su caso, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes. Se anexará una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.



VII. En la primera sesión ordinaria del mes de octubre del Ayuntamiento de Monterrey, se presentará la propuesta del candidato seleccionado por la Comisión de Promoción Económica y Turismo, de acuerdo a las Bases y al número de propuestas recibidas para la aprobación del ganador de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017.

La medalla y reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.

Al galardonado con la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017, se le premiará con lo siguiente:

- 1) Una medalla conmemorativa; y,
- 2) Un reconocimiento alusivo

VIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

IX. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Promoción Económica y Turismo lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

X. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017, de conformidad con lo establecido en el Considerando Cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño», edición 2017, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la «Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño»,

edición 2017, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre de 2017

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

Regidora Anakaren García Sifuentes, coordinadora

Regidor Jesús Mendoza de León, integrante

Regidora Elizabeth Gallegos Aréchiga, integrante

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Rúbricas

Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, integrante

Sin rúbrica



Dictamen con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40, fracción V y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado la emisión de la CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA «MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO» EDICIÓN 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del día 30 de abril del 2008, se acordó instituir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», cuyo objetivo primordial es dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

Desde que se instituyó la Medalla, ha sido entregada por este Ayuntamiento a reconocidos médicos e instituciones dedicadas al desarrollo de la medicina, siendo la edición 2017, la décima entrega que se realizará.

II. El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

A manera de reconocer su importante labor y beneficios a la comunidad regiomontana, en el año 2009 el Municipio de Monterrey incluyó el nombre de «Dr. Carlos Canseco» a la nomenclatura de la calle Mutualismo, así como la ubicación de un monumento en donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo- «Dr. Carlos Canseco», Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y calle Hermosillo, en la colonia Mitras Centro.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Salud Pública cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 40,

fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción, VIII inciso a), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Cultura Municipal, la de promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. Que conforme al punto sexto de las bases para la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» señala que se publicará una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del Municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.

CUARTO. Que la emisión de las bases de la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» edición 2017, serán las siguientes:

BASES

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.
2. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

TERCERA. Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, deberán haber realizado labores para el beneficio del Municipio de Monterrey.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose un reconocimiento que consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

QUINTA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

SEXTA. Deberá realizarse convocatoria pública para la propuesta de candidatos. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, mismas que deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Salud Pública y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, currículum vitae actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría para evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución; en estos casos, la aceptación se suscribirá por los representantes legales respectivos.

En ambos casos, se deberá anexar una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico y/o audiovisual que se considere adecuado.

SÉPTIMA. Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública pondrá a consideración del Ayuntamiento a los ganadores de la Medalla para cada categoría.

OCTAVA. La «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» será entregada en Sesión Solemne en el recinto que el Ayuntamiento determine.

NOVENA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

DÉCIMA. Los miembros de la Comisión de Salud Pública tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.

DÉCIMO PRIMERA. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey hemos revisado y actualizado las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2017, y consideramos oportuno someter a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco» edición 2017, de conformidad con el considerando cuarto de este dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Salud Pública y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2017, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2017, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la «Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco», edición 2017, en el *Periódico Oficial del Estado* y en dos periódicos de la localidad; difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 28 de septiembre de 2017
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Salud Pública
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, coordinador
Regidor Marcial Marín Balderas, integrante
Regidora María Mayda Paredes Díaz, integrante
Regidor Jesús Mendoza de León, integrante
Rúbricas
Regidora Elvia Yolanda González Verástegui, integrante
Sin rúbrica



Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 10 de octubre de 2017 en el que se autorizaron dos anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A DOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE TIENDAS DE CONVENIENCIA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en boulevard Puerta del Sol, núm. 106, en la colonia Colinas de San Jerónimo, C.P. 64633, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 44-008-005; asignándole el número 081/2017 de anuencia municipal.
2. TIENDA EL ALAMITO, S. A. DE C. V., representada por el C. Ruperto Leonardo González Sepúlveda, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en calle Apodaca, núm. 503, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64700, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 13-039-001; asignándole el número 082/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 081 y 082 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 05 de octubre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Sin rúbrica



Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 23 de octubre de 2017 en el que se autorizaron siete anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE OCTUBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A SIETE ESTABLECIMIENTOS CON LOS GIROS DE RESTAURANTE (6) Y DE TIENDA DE SUPERMERCADOS (1). A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. ALIMENTOS ZPL, S.A. DE C.V., representada por el C. Zukiaky Picahana Loo Herrera, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Av. San Jerónimo, número 960, local 3, colonia Miravalle, C.P. 64660, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-089-049, asignándole el número 083/2017 de anuencia municipal.
2. PARRILLADA DE CARNE Y POLLO, S.A. DE C.V., representada por la C. Claudia Magalih Garza García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en José Eleuterio Gonzalez, número 111, colonia Leones, C.P. 64600, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-125-006, asignándole el número 084/2017 de anuencia municipal.
3. MIGUEL SALVADOR BENAVIDES DELGADO, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Río Panuco, número 222, colonia México, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-168-003, asignándole el número 085/2017 de anuencia municipal.
4. INVENTIPI, S.A. DE C.V., representa por el C. Sergio Fragoso Flores, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Pablo A. Gonzalez, número 412 Poniente, Fraccionamiento San Jerónimo, C.P. 64640, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 22-103-016, asignándole el número 086/2017 de anuencia municipal.
5. JAMÓN - JAMÓN RESTAURANTE, S.A. DE C.V., representada por el C. José Ángel Ruiz Robledo, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en calle Padre Mier, número 1045, local 6, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 05-052-029 y 05-052-049, asignándole el número 087/2017 de anuencia municipal.
6. JESÚS ROBERTO PROAÑO VALDEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Vicente Guerrero, número 2035, interior 33, colonia Centrika, C.P. 64520, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067, asignándole el número 088/2017 de anuencia municipal.
7. SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V., representada por la C. Jessica Jiménez Gámez, con el GIRO DE TIENDA DE SUPERMERCADO, en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, número 3431,

Gaceta Municipal de Monterrey

colonia Arroyo Seco, C.P. 64740, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 32-072-008, asignándole el número 089/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 083, 084, 085, 086, 087, 088, y 089 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 19 de octubre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Sin rúbrica



Dictamen del informe de Red Recolector correspondiente al segundo trimestre del 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL-JUNIO del 2017 relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al segundo trimestre abril-junio del 2017, en los siguientes términos:

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

**CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2017 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.,
CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

ABRIL-JUNIO 2017

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
2. En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
3. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
5. En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.



DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

1. MUNICIPIO: Municipio de la Ciudad de Monterrey.
2. CONCESIÓN: Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
3. CONCESIONARIO: RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
4. COMITÉ: Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
5. CONTRATO: Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. SECRETARÍA: Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
7. DIRECCIÓN TÉCNICA: Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
8. SIMEPRODE: Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Deshechos.
9. RECOLECCIÓN: Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
10. TRASLADO: Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de «SIMEPRODE».

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula «VIGÉSIMA. De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey» del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

«Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento».

I. COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1. UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula «SEXTA» del Contrato, con las unidades siguientes:

a) UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd ³	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

Nota:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b) CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula «SÉPTIMA» del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m ³	9
Contenedor 2.5 m ³	127
Contenedor 3 m ³	13
TOTAL	149

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m ³	5
Tolva 21 m ³	2
Tolva 30 m ³	3
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula «TERCERA» del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
30/04/2017	Día del Niño	Palacio Municipal	200 Lt	15

2. ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de marzo del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	NÚMERO RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Norte	1	52	LUN, MIER, VIER	A partir de las 06:00 horas
	2	59		A partir de las 14:00 horas
Sur	3	58	MAR, JUE, SAB	A partir de las 14:00 horas
	4	53		A partir de las 06:00 horas
Centro	5	5	DIARIA	A partir de las 21:00 horas

II. SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III. ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en «PROCEDENTES», «COMPLEMENTARIAS» e «IMPROCEDENTES» como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERIODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

	ABR-JUN/17	ENE-MZO/17
SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
Procedentes	88	66
Complementarias	32	37
Improcedentes	12	15
Total	132	118

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES PROCEDENTES

Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Abril	24	0.80	Enero	24	0.77
Mayo	36	1.16	Febrero	19	0.67
Junio	28	0.93	Marzo	23	0.74
Total	88	0.97	Total	66	0.73

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES COMPLEMENTARIAS

Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Abril	10	0.33	Enero	16	0.52
Mayo	18	0.58	Febrero	10	0.36
Junio	04	0.13	Marzo	11	0.35
Total	32	0.35	Total	37	0.41

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES IMPROCEDENTES

Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO	Mes	CANTIDAD	PROMEDIO DIARIO
Abril	08	0.27	Enero	01	0.03
Mayo	04	0.13	Febrero	05	0.17
Junio	00	0.00	Marzo	09	0.29
Total	12	0.13	Total	15	0.17

IV. OPERATIVOS ESPECIALES

1. RUTA AMBIENTAL

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa «RUTA AMBIENTAL» que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de junio de 2017, son 233 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de «SIMEPRODE».

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Octubre	26	50.97	1.96
Noviembre	26	64.04	2.46
Diciembre	27	53.95	1.99
Total	79	168.96	2.13

MES	DÍAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
Enero	25	52.46	2.10
Febrero	24	45.43	1.89
Marzo	27	49.67	1.84
Total	76	147.56	1.94

2. DESCACHARRIZACIÓN

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
01/04/2017	Col. Fomerrey 113	1.97
06/04/2017	Col. Terminal	1.43
08/04/2017	Col. Centro	0.51
27/04/2017	Col. Fomerrey 6	1.37
29/04/2017	Col. Fomerrey 25	2.15
04/05/2017	Col.CROC	2.15
06/05/2017	Col. Industrial	1.86
11/05/2017	Col. Benito Juárez	2.28
13/05/2017	Col. Hacienda Mitras	0.88
18/05/2017	Col. Alfareros	1.55
20/05/2017	Col. Valle de Infonavit 5º sector	1.98
25/05/2017	Col. Fomerrey 109	1.15
01/06/2017	Col. La República	1.68
08/06/2017	Col. Hogares Ferrocarrileros	0.98
10/06/2017	Col. Valle de Infonavit	2.16
15/06/2017	Col. Plutarco Elías Calles	1.29
17/06/2017	Col. Cantú	8.77
29/06/2017	Col. Balcones de San Bernabé Sector Alianza	1.80
Total		35.96

**ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN
ABRIL-JUNIO 2017**

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
18	35.96	1.99

ENERO-MARZO 2017

OPERATIVOS	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO POR OPERATIVO (TONS)
19	35.86	1.89

3. RETIRO DE ACUMULAMIENTOS

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período enero-marzo se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS, COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR, COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO, COL. INDUSTRIAL

V. RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ABRIL-JUNIO 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	04	0	0	0	0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	62	\$71,088.44	210	\$479,136.78	\$550,225.22
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	05	\$14,497.08	24	\$86,846.89	\$101,343.97
Total	71	\$85,585.52	234	\$565,983.67	\$651,569.19

ENERO-MARZO 2017

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
Tipo 'C' (Negocio en casa habitación) (sin costo)	01	\$0	0	0	0
Tipo 'A' (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	90	\$146,756.64	349	\$710,485.46	\$857,242.10
Tipo 'B' (Negocios que generan más de 5 kg. y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	09	\$31,152.14	73	\$269,088.64	\$300,240.18
Total	110	\$177,908.78	422	\$979,574.10	\$1,157,482.88

VI. CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por «SIMEPRODE» para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ABRIL-JUNIO 2017

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
ABRIL	28,061.51	3,712	935.38	\$423.18	\$13,775,080.97
MAYO	31,823.17	4,110	1,026.55		\$15,621,637.73
JUNIO	29,781.27	3,837	992.71		\$14,619,291.89
Total trimestral	89,665.95	11,659	985.34		\$44,016,010.59

**TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO
ENERO-MARZO 2017**

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
ENERO	30,698.31	3,938	990.27		\$ 15,069,456.56
FEBRERO	27,239.15	3,596	972.83		\$ 13,371,393.66
MARZO	31,191.16	3,914	1,006.16	\$423.18	\$ 15,311,391.10
Total trimestral	89,128.62	11,448	990.31		\$ 43,752,241.32

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el primer trimestre de operaciones del año 2017, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente
Comité de Supervisión Técnica
Monterrey, N. L., a 08 de junio de 2017

(...)

ANEXOS

- 1 RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA**
- 2 RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS**

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

N°.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	N°.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-503	34	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-553
2	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-498	35	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-554
3	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-499	36	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-494
4	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-500	37	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-510
5	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-497	38	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-511
6	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-496	39	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-512
7	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-501	40	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-513
8	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-502	41	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-514
9	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-548	42	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-516
10	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-541	43	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-515
11	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-540	44	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-517
12	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-542	45	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-556
13	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-495	46	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-518
14	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-543	47	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-519
15	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-544	48	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-557
16	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-504	49	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-534
17	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-537	50	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-520
18	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-506	51	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-521
19	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-545	52	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-522
20	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-546	53	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-523
21	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-505	54	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-68-300
22	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-547	55	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-524
23	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-507	56	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-525
24	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-538	57	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-526
25	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-539	58	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-527
26	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-536	59	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-528
27	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-549	60	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-529
28	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-508	61	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-530
29	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-550	62	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-531
30	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-155	63	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-532
31	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-509	64	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-533
32	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-551	65	Kenworth T-800	Roll-Off	2014	RE-02-618
33	Kenworth T-370	Carga trasera	2014	RH-75-552					



LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación			Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0			
ZONA CENTRO (NOCHE)								
1	Condominios Prolongación Madero	Fierro	1	2		M, J, S	Vespertino	
2	Ruperto Martínez	Desarrollo Urbano Reforma		2	1	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
3	Condominios Constitución, Antillón % Matamoros y Platón	Barrio Antiguo			2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
4	Condominios Constitución, Antillón % J. I. Ramón y Félix U. Gómez	Barrio Antiguo		2		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
5	Condominios Constitución, Antillón % Platón y J. I. Ramón	Barrio Antiguo			2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
6	Héroes del '47 y González Ortega (La Finca)	Barrio Antiguo		1	1	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
7	Fco. Naranjo (El Mesquite)	Barrio Antiguo		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	

LISTADO DE CONTENEDORES							
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0		
ZONA NORTE							
8	Zapopan # 101	Valle del Infonavit		1		L, M, V	Matutino
9	Callejón del Rincón de la Cima	Las Lajas			1	L, M, V	Matutino
10	Alejandro de Rodas	Valle de Infonavit		1		L, M, V	Matutino
11	Solidaridad y Ave. La Unidad	Valle de Infonavit		2		L, M, V	Matutino
12	Pedro Infante # 1000	Cumbres de Oro Regency			2	L, M, V	Matutino
13	Parque Tucán (interior)	Infonavit Valle Verde		6		L, M, V	Matutino
14	Panteón Valle Verde (interior)	Lomas de Cumbres		2	1	L, M, V	Matutino
15	Parque Aztlán (interior)	San Bernabé		1		L, M, V	Vespertino
16	Ave. Azteca y Loma Seca	Moctezuma	1	1		L, M, V	Vespertino
17	No Reección y Privada Sin Nombre	Genaro Vázquez	1	2		L, M, V	Vespertino
18	Bolonia (estacionamiento)	Santa Cecilia		2		L, M, V	Matutino
19	Conjunto Habitacional	Indeco Naranjo		11		L,M,M,J,V,S,D	Matutino
20	Delicias y Gonzalitos	Unidad Hab Lincoln		1		L, M, V	Vespertino
21	Roble % Ruiz Cortines	Burocratas Federales		2		L, M, V	Matutino
22	Lincoln y Cd. Madero interior de Tránsito	Tránsito de Monterrey		1		L, M, V	Matutino
23	Cd. Madero	Cruz Verde (interior) col. Morelos		1		L, M, V	Matutino
24	Panteón San Jorge (interior)	Morelos		4		L, M, V	Matutino
25	Julio A. Roca y Coyote	Emiliano Zapata (interior prepa)		1		L, M, V	Vespertino
26	Garza García	Topo Chico (mercado E. Zapata)		1		L, M, V	Vespertino
27	Garza García y Santa Catarina (Mercado del Topo Chico)	Topo Chico		1		L, M, V	Vespertino
28	Arturo B. de la Garza y Zacatepec	Valle Morelos		1		L, M, V	Matutino
29	Palacio de Justicia y Nuevo México	Privada Cumbres		1		L, M, V	Matutino
30	Fidel Velázquez	Hogares Ferrocarrileros		1	1	L, M, V	Matutino
31	Villa Olímpica (interior) Gimnasio N.L. Unido	Regina		2		L, M, V	Matutino
32	Laredo y Orizaba <i>Cebetis</i> (interior)	Mitras Norte		2		L, M, V	Vespertino
33	Cabezada y Los Astros	Barrio del Prado, Cd. Solidaridad		1		L, M, V	Vespertino
34	Rangel Frías y Las Flores Panteón Topo Chico	Valle de Topo Chico interior panteón		2		L, M, V	Vespertino
35	Clínica Campo Militar (interior) Casa del General	Regina		2		L, M, V	Matutino
36	Calle Quistos y avenida Aztlán	Proviliön Centro Comunitario San Bernabé		1		L, M, V	Vespertino

**LISTADO DE CONTENEDORES**

N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno
	CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5		
ZONA PONIENTE							
37	Zapopan # 5220 entre Palmas y Nogal	Cumbres 4ª Sector		1		L, M, V	Matutino
38	9ª Avenida % Leones y Paseo Insurgentes (clínica)	Burócratas Federales		2		L, M, V	Matutino
39	Clínica Cumbres	Paseo de los Insurgentes, 9na. y 10ma. Av.		2		L, M, V	Matutino
40	Policía (Arita y Av. Ladrón de Guevara)	Del Norte		1		M, J, S	Vespertino
41	Camino de los Bambús/ de La Luz	Pedregal de la Silla		1		M, J, S	Matutino
42	Av. San Bernabé % Mar de Aral (centro comunitario)	Alianza		1		L, M, V	Vespertino
43	Juan Méndez / Jiménez	Sarabia		1		L,M,M,J,V,S,D	Sarabia
44	Carr. Nacional km. 265 (Casa Hogar Douglas A.C.)	Los Cristales		1		M, J, S	Matutino

LISTADO DE CONTENEDORES								
N°	Ubicación		Contenedores			Frecuencia	Turno	
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3.0			
ZONA SUR								
45	Francisco Beltrán interior Cd. Deportiva Churubusco	SSP Delegación Sur	1	1		M, J, S	Vespertino	
46	Parque España Morones Prieto	Buenos Aires	2	2		M, J, S	Vespertino	
47	Loma Redonda	Loma Larga (DIF)		1		M, J, S	Matutino	
48	Cerro de la col. Independencia	Independencia (arriba de Protección Civil)		3		M, J, S	Matutino	
49	Yucatán y Laguna de Tamiahua	Independencia		1		M, J, S	Matutino	
50	Veracruz y Laguna de Tamiahua	Independencia		1		M, J, S	Matutino	
51	Enrique H. Herrera (Durango, Chihuahua, Hilario Mz)	Altamira		3		M, J, S	Matutino	
52	Paseo del Acueducto % Camino al Panteón.	Lomas de Mederos		1		M, J, S	Matutino	
53	Paseo de las Peregrinas Encinos	Bosquencinos		7		M, J, S	Matutino	
54	Panteón de la Estanzuela	Atrás de Cotsco, (Valle Alto)		1		M, J, S	Matutino	
55	El Uro	Camino al Rancho La Bola (Iglesia)	1			M, J, S	Matutino	
56	El Uro	Iglesia el Sagrado Corazón o San Charbel		1		M, J, S	Matutino	
57	El Uro (El Callejón % La Presta)	Privada La Presita		1		M, J, S	Matutino	
58	Paseo de los Cedros % Villa de los Abuelos	El Barro		2		M, J, S	Matutino	
59	Grupo Radio Alegría	Centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
60	5 de Mayo y Dr. Coss Platón Sánchez y R. Palacio Interior ABC	Periódico ABC, centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
61	5 de Mayo Sistemedios	Centro de la ciudad		1		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
62	Calle IV y Jesús María González	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
63	Privada Jesús Ma. González #402	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino	
64	Fco. L. Rocha y Jesús Ma. González	San Jerónimo		2		M, J, S	Matutino	
65	Torre San Jerónimo	San Jerónimo		1		M, J, S	Matutino	
66	Díaz Ordaz y Puente del Obispo	Santa María		1		M, J, S	Matutino	
67	Insurgentes (frente a Coca Cola)	Santa Bárbara		1		M, J, S	Matutino	
68	Tanques de Guadalupe, (Jalisco)	Independencia		3		M, J, S	Matutino	
69	Torre III Juan de Dios Treviño 131/Gzz. y José Ma. Gzz	San Jerónimo	1			M, J, S	Matutino	
70	Palermo 6030 Colinas Mederos	Satélite Acueducto		1		M, J, S	Matutino	
71	Loma Redonda departamentos	Loma Larga		1		M, J, S	Matutino	
72	Camino a Parque La Estanzuela	La Estanzuela		3		M, J, S	Matutino	
73	Av. 15a Avenida cruz con Rangel Frías	Burocratas Federales		1		M, J, S	Matutino	
74	Av. La Luz	Col. Cortijo del Río		2		M, J, S	Vespertino	
75	Constitución % Félix U. Gómez y Padre Mier	Barrio Antiguo		2		L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	
76	Chipinque y Grutas de García	Cd. Satélite		1		M, J, S	Matutino	
77	Calzada Victoria	Colonia Industrial		1	2	L,M,M,J,V,S,D	Nocturno	

SUMAN CONTENEDORES

11	107	31
149		



ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UNIDAD DE TOLVAS	TOLVAS
Dr. Coss y Priv. Rafael de la Peña	Colonia del Norte	Servicios Públicos Centro	1
Las Selvas y Montes	Colonia Carmen Serdán	S.P. Zona Norte	1
Guadalupe Victoria y Amado Nervo	Colonia Industrial	Calzada Victoria	1
Ave. del Palmar y del Nogal	Colonia Periodistas de México	Bacteriólogos	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Raquetas	1
Alfombrilla y Santos Cantú	Colonia Cerro de la Campana	CBtis	1
Antiguo Camino a San Agustín	Colonia Independencia	Independencia	1
Manuel L. Barragán	A un lado del estadio de beisbol	Hospital Militar	1
Santos Cantú y San Salvador	Colonia Altamira	Altamira	1
Arista y Cd. de los Ángeles	Colonia del Norte	Seguridad Pública	1
		TOTAL DE TOLVAS:	10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Segundo Trimestre Abril-Junio del 2017, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 19 de octubre de 2017

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos

Regidor Daniel Gamboa Villarreal, coordinador

Regidora Ernestina Cañamar Cantú, integrante

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Regidora Romina de la Garza Terrazas, integrante

Rúbricas

Regidor Marcial Marín Balderas, integrante

Sin rúbrica



**Se constituye el Comité de Transparencia
de la Secretaría de Obras Públicas
del Municipio de Monterrey**



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ING. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX inciso g) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 94, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h y IV incisos c y d, 16 fracción IX, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, de fecha 28 de diciembre del 2016 y;

CONSIDERANDO

I.- Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo "**Ley de Transparencia**", las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

II.- Que para el cumplimiento de los objetivos de la "**Ley de Transparencia**", se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

III.- Que, por consiguiente el Presidente Municipal de Monterrey en fecha 28 de diciembre del 2016, expidió el *ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS*, por medio del cual establece el marco que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.

IV.- Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 86, 88, 89, 91, 94 y 96 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos **III** y **IV** del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito sujeto obligado para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal Centralizada será encabezada por el Presidente Municipal e integrada por las dependencias municipales, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular, tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.

V.- Que por tanto, y toda vez que esta Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, es un sujeto obligado según la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, en atención a sus artículos 1, 3 fracción XLIX inciso g) y 23, en relación con los diversos 86, 88 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 10 y 16 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Monterrey, al ser una dependencia de la Administración Pública Central del Municipio de Monterrey, que auxilia al Ayuntamiento en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, es que se constituyo la Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia ambas de la Secretaría , en fecha 04 de enero del 2017.

VI.- Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio de personal adscrito a la Secretaría de Obras Públicas que forman parte del Comité de Transparencia, así como la Unidad de Transparencia, respectivamente, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se constituye el Comité de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, para quedar como sigue:

- I. Presidente, que será la Arq. Diana Delgado de la Garza, Coordinadora General de la Secretaría de Obras Públicas.
- II. Secretario Técnico que será el Lic. Diego Alonso Garduño Arnaud, Abogado de la Secretaría de Obras Públicas; y
- III. Vocal, que será la Lic. Margarita Amada Gómez Medrano, Jefa de Promotores, de la Dirección de Promoción y Fomento de Obras, de la Secretaría de Obras Públicas.

Segundo. - Se designa como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas al Lic. Diego Alonso Garduño Arnaud, Abogado de la Secretaría de Obras Públicas

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Se modifican los Acuerdos por los que se designan Enlaces de Transparencia e Información de este sujeto obligado que se hayan emitido con anterioridad.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016



TERCERO. La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se lleva a cabo sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey.

CUARTO. Solicítese la publicación del presente en la Gaceta Municipal, el Portal de internet del Gobierno Municipal de Monterrey y en la Plataforma respectiva, así como los datos que correspondan del Comité de Transparencia, en los plazos que dispongan las disposiciones normativas aplicables.

Así se acuerda y firma en el despacho del Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 18 días del mes de septiembre del año 2017.

**ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

ING.LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

